

MERCED CITY SCHOOL



MCSD

2026 / 2027

Padre/Alumno Manual



Visite nuestro sitio web en
mercedcsd.org



Índice



- 1 Mensaje del Superintendente
- 2 Junta de Educación
- 3 Calendario del distrito 2026-27
- 4 Información del contacto
- 5 Nuestras escuelas
- 6 Ley de Estadounidenses con Discapacidades
- 7 Información y normas de la cafetería
- 11 Ley Integral de Salud Sexual y Educación para la Prevención del VIH/SIDA de California
- 12 Ley de vacunación escolar de California
- 13 Comunicaciones - Participación familiar
- 15 Currículo e instrucción, Montessori, Gate
- 17 Inmersión en dos idiomas
- 18 Oportunidades de participación familiar
- 25 Requisitos e información sobre salud
- 29 Ley de Escuelas Saludables
- 30 Inmigración
- 31 Programa de facturación de la agencia educativa local
- 32 Programa extraescolar M.A.R.S.
- 33 No discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento
- 34 Pautas de comportamiento positivo
- 36 Preescolar
- 37 Informe de Rendición de Cuentas Escolar (SARC)
- 38 Escuela de elección
- 39 Vestimenta estudiantil estandarizada
- 40 Ausencias de estudiantes
- 44 Derechos del estudiante y de los padres/tutores
- 59 Acuerdo de uso aceptable de la red estudiantil
- 62 Jardín de infancia de transición
- 63 Transporte
- 68 Procedimientos Uniformes de Quejas





SUPERINTENDENTE

Bienvenido

Mensaje



Superintendente

"Un equipo, una comunidad, un propósito"

Julianna Stocking

¡Bienvenidos al ciclo escolar 2026-2027! El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced valora su participación en la educación de sus hijos. Al comenzar este nuevo ciclo escolar, les invitamos a revisar la información de este manual para padres y estudiantes. El manual incluye las políticas, regulaciones y procedimientos más recientes que rigen el funcionamiento de nuestro Distrito en lo que respecta a sus derechos y responsabilidades, así como los de sus hijos, en la educación pública.

"Un equipo, una comunidad, un propósito"

Mission

La misión del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced es garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una instrucción de alta calidad en entornos que valoren y desarrollen sus talentos únicos. Guiando a los estudiantes hacia el dominio de las materias académicas, desarrollamos los talentos de nuestros estudiantes para fomentar su continuo logro académico y pensamiento crítico, habilidades y desarrollar la resiliencia, la perseverancia y la confianza necesarias para sobresalir en aprendizaje y vida.

un propósito

Nuestro equipo del distrito proporciona positivo, entornos inclusivos donde todos los estudiantes se sienten Seguros, respetados y conectados. Gracias por elegir Merced City, escuelas y ser una parte valiosa de nuestra comunidad de MCSD. Espero con ansias para conocer a todos nuestros estudiantes y familias y compartiendo lo maravilloso cosas que suceden en nuestras aulas y escuelas. ¡Que tengamos un gran día! y un año escolar enriquecedor.



Conozca a nuestra

JUNTA DE EDUCACIÓN



Priya Lakireddy
President
Trustee Area #1

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced está gobernado por una Junta de Educación compuesta por cinco miembros elegidos democráticamente. Los miembros de la junta representan cinco áreas geográficas a las que presta servicio el Distrito Escolar de la Ciudad de Merced y son elegidos por votación general para mandatos de cuatro años.

La Junta de Educación es responsable de aprobar las políticas del Distrito y su presupuesto anual. Juntos, los miembros de la junta y el personal del Distrito trabajan arduamente para garantizar que la misión y los valores fundamentales del Distrito se cumplan en todas las aulas. La Junta de Educación celebra reuniones ordinarias el segundo y cuarto martes de cada mes a las 7:00 p. m. Las reuniones pueden tener lugar en la Sala de Juntas ubicada en 444 West 23rd Street, en el Centro STEAM del campus de Ada Givens o en diversas escuelas. Las reuniones también están disponibles en la página de YouTube del Distrito. Las agendas y las actas de reuniones anteriores se publican en el sitio web del Distrito. <https://www.mercedcsd.org> Para saber la ubicación de la próxima reunión de la junta directiva, llame al 385-6640. Las agendas se publican 72 horas antes de la reunión ordinaria. Los padres son bienvenidos.



Tsia Xiong
Member
Trustee Area #2



Allen Brooks
Clerk
Trustee Area #3



Ann-Marie Delgado
Member
Trustee Area #4



Beatrice McCutchen
Member
Trustee Area #5

-  Holidays— (circled & in red) Schools & District Offices Closed
-  Recesses—(highlighted yellow) Schools Closed
-  New Teacher Orientation
-  All Teachers Return
-  Wednesday (highlighted gray) - early dismissal
-  PreK-5 Parent Conferences (Minimum Days)
-  6-7-8 Parent Conference (Minimum Days)
-  6-7-8 Staff Development (Minimum Days)
-  *
-  Back to School Night
-  Open House
-  Minimum Day for Teachers and Students
-  End of Quarter
-  Beginning/ End of School Year
-  Half Day Holiday
-  All Schools and District offices closed
- [] # of School Days



Contacto INFORMACIÓN

444 W 23rd Street Merced, CA 95340

www.mercedcsd.org

Información de contacto del distrito

Programas extraescolares	209.381.2421
Comunicaciones	209.385.6639
Superintendente adjunto	209.385.6685
Información del distrito	209.385.6600
Servicios educativos	209.381.2816
Recursos humanos	209.385.6730
Oficina del Superintendente	209.385.6640
Escuela de elección	209.385.6647
Servicios de Nutrición Escolar	209.385.6654
Educación especial	209.385.6648
Registros estudiantiles	209.385.6647
Información sobre el seguro estudiantil	209.385.6645
Transporte	209.385.6690

Otra información de contacto

McSwain School District	209.354.2700
Merced County Office of Education	209.381.6600
Merced Union High School District	209.325.2000
Weaver School District	209.723.7606



NUESTRAS ESCUELAS



Escuelas Primarias

Burbank

609 E. Alexander Ave.
209.385.6674

Chenoweth

3200 Parsons Ave.
209.385.6620

Community Day

1730 E. Brookdale Dr.
209.385.6647

Franklin

2736 Franklin Rd.
209.385.6623

Fremont

1120 W. 22nd St.
209.385.6627

Givens

2900 Green St.
209.385.6610

Gracey

945 West Ave.
209.385.6710

Muir

300 W. 26th St.
209.385.6667

Primarias (continuación)

Peterson

848 E. Donna Dr.
209.385.6700

Reyes

123 South "N" St.
209.385.6761

Rivera

945 Buena Vista Dr.
209.724.2550

Sheehy

1240 W. 6th St.
209.385.6676

Stefani

2768 Ranchero Ln.
209.724.2500

Stowell

241 E. 11th St.
209.385.2803

Wright

900 E. 20th St.
209.385.6615

Escuelas Secundarias

Cruickshank

601 Mercy Ave.
209.385.6330

Hoover

800 E. 26th St.
209.385.6631

Rivera

945 Buena Vista Dr.
209.385.6680

Tenaya

760 W. 8th St.
209.385.6687

Preschool

Galen Clark

211 E. 11th St.
209.385.6619



ESTADOUNIDENSES CON ASISTENCIA CONFORME A LA LEY DE DISCAPACIDADES

El proyecto de ley 2260 de la Asamblea entró en vigor el 1 de enero. De conformidad con los requisitos del Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (ADA), el Distrito Escolar de la Ciudad de Merced (MCSD) no discrimina a las personas calificadas con discapacidades por motivos de discapacidad en sus servicios, programas o actividades.

MCSD no discrimina por motivos de discapacidad en sus prácticas de contratación o empleo y cumple con las regulaciones de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos de conformidad con la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

En general, previa solicitud, el MCSD proporcionará las ayudas y servicios necesarios para una comunicación eficaz a las personas con discapacidad que cumplan los requisitos, permitiéndoles participar en igualdad de condiciones en los servicios, programas y actividades del MCSD. Dichas ayudas y servicios pueden incluir, entre otros, intérpretes de lengua de señas cualificados, documentos en braille y otras formas de facilitar el acceso a la información y la comunicación a personas con discapacidades del habla, la audición o la visión.

MCSD realizará modificaciones razonables a las políticas y procedimientos y/o adaptaciones para garantizar que las personas con discapacidades tengan igualdad de oportunidades para participar y beneficiarse de nuestros servicios, programas y actividades.

Toda persona que requiera asistencia o servicio para una comunicación efectiva, una modificación de las políticas o procedimientos, u otra adaptación para participar y beneficiarse de un servicio, programa o actividad de MCSD, debe comunicarse con la Coordinadora de la ADA, Raquel Cervantes, Especialista en Gestión de Riesgos, al 209-385-6645, lo antes posible antes del evento y con al menos 48 horas de anticipación. Cualquier queja relacionada con la inaccesibilidad de los servicios, programas o actividades de MCSD para personas con discapacidades también debe dirigirse a Raquel Cervantes, Coordinadora de la ADA de MCSD.





CAFETERÍA

INFORMACIÓN Y POLÍTICAS



Misión

Ofrecer a todos los estudiantes comidas y refrigerios escolares nutricionalmente adecuados y con una presentación atractiva, en un entorno educativo que enseñe y fomente hábitos de vida saludables.

Para lograr esta misión, el Departamento de Servicios de Nutrición participa en diversos programas de alimentación con apoyo federal para ofrecer desayuno, almuerzo, refrigerios nutritivos y comidas de verano a los estudiantes del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced (MCSD). Todas las comidas se planifican cuidadosamente para cumplir con los exigentes estándares federales, estatales y locales de calidad, seguridad y aporte nutricional. El objetivo del Departamento de Servicios de Nutrición es proporcionar comidas saludables que ayuden a los estudiantes a rendir al máximo en la escuela cada día.

Solicitudes de Comidas

Durante el año escolar 2026-2027, los estudiantes tendrán acceso a todas las comidas sin costo alguno a través del Programa de Comidas Universales de California. Por lo tanto, no es necesario presentar una solicitud para recibirlas.

- Todos los niños pueden recibir un desayuno y un almuerzo gratuitos cada día escolar. Después de clases, los estudiantes inscritos en programas extracurriculares elegibles que participan en el Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos (CACFP) tienen acceso a una merienda gratuita.
- Se podrán adquirir platos a la carta y comidas adicionales.
- Las solicitudes de reembolso para estudiantes que se hayan dado de baja, se hayan graduado o tengan un saldo positivo pueden realizarse presentando una solicitud en la oficina de Servicios de Nutrición.
 - Las solicitudes deben realizarse dentro del plazo de un año escolar a partir de la última fecha de asistencia.
- Los adultos no podrán cargar a su cuenta ninguna comida ni ningún artículo a la carta, ya que esto provocaría un saldo negativo en su cuenta de comidas.
- Aunque las comidas escolares son gratuitas para todos los estudiantes, animamos a las familias a completar el formulario de MCSD. [Encuesta confidencial sobre los ingresos de los hogares](#) La información recopilada ayuda a determinar la elegibilidad para ciertos beneficios, como P-EBT, y respalda la financiación de recursos adicionales como deportes y actividades intramuros, servicios de salud mental, excursiones, programas de enriquecimiento y útiles escolares. La encuesta se encuentra en el sitio web [Portal para padres de Aeries](#) Es confidencial, rápido y sencillo. Para más información, póngase en contacto con la escuela de su hijo/a.
 - Para obtener más información sobre [SUN Bucks](#) Para ello, pón

Comidas

- Cada día, el distrito escolar de MCSD sirve más de 14.000 desayunos, almuerzos y meriendas a estudiantes de todo el distrito.
- En el desayuno y el almuerzo, ofrecemos una barra libre de ensaladas. Contamos con una variedad de frutas y verduras frescas, muchas de ellas provenientes de granjas del Valle Central.
- Nuestras opciones de leche son descremadas o bajas en grasa, y nuestras comidas incluyen proteínas magras y de origen vegetal, alimentos ricos en cereales integrales, sodio reducido y son bajas en grasas saturadas, sin grasas trans.
- Ofrecemos el programa "Desayuno después del timbre" en las escuelas primarias y el programa "Desayuno de segunda oportunidad" en las escuelas secundarias.
- Antes de que se sirva la comida, se recomienda a los estudiantes que se laven las manos o que utilicen el desinfectante de manos disponible en cada cafetería.
- Se anima a los padres a ayudar a sus alumnos. [aprender](#) Su número PIN de cuenta de comidas para brindar un servicio eficiente en la cafetería.



Información y normas de la cafetería (continuación)



- Para que una comida pueda optar al reembolso federal, la normativa exige que las comidas servidas a los estudiantes, ya sean desayuno, almuerzo o merienda, incluyan todos los componentes de la comida.
- El programa "Ofrecer versus Servir" (OVS, por sus siglas en inglés) permite a los estudiantes rechazar algunos de los alimentos que se les ofrecen. Los objetivos de OVS son reducir el desperdicio de alimentos en los programas de alimentación escolar y permitir que los estudiantes rechacen los alimentos que no desean consumir.
- ¿Cuáles son los requisitos para el desayuno en los grados K-8?
- El desayuno consta de 4 alimentos: leche, fruta o verdura y 2 cereales (o 1 cereal y 1 carne o sustituto de la carne; ambos cuentan como 2 alimentos). Los estudiantes deben seleccionar al menos 3 de estos alimentos para una comida completa (uno de los cuales debe ser $\frac{1}{2}$ taza de fruta o verdura).
- ¿Cuáles son los requisitos para el almuerzo y los refrigerios?
- El almuerzo y la merienda constan de 5 componentes básicos: leche, carne o una alternativa a la carne, verduras, frutas y cereales. Los estudiantes deben seleccionar al menos 3 de estos componentes para una comida completa (uno de los cuales debe ser $\frac{1}{2}$ taza de verduras o frutas).

Modificaciones de las Comidas

Las escuelas que participan en un Programa Federal de Nutrición Infantil están obligadas a ofrecer adaptaciones para los niños que no pueden comer las comidas escolares debido a una discapacidad* que restringe su dieta. Para realizar sustituciones o modificaciones en las comidas escolares, la escuela debe tener una autorización por escrito. Declaración médica* [archivado](#), firmado por un médico, asistente médico o enfermero practicante con licencia.

- En California, a partir del 1 de abril de 2025, los dietistas registrados pueden completar y firmar una declaración médica por escrito para solicitar modificaciones en las comidas escolares debido a una discapacidad. El Departamento de Educación de California (CDE) también autoriza a los siguientes profesionales de la salud con licencia estatal a completar y firmar una declaración médica por escrito para una discapacidad: médicos, asistentes médicos y enfermeros practicantes.
- California permite las firmas electrónicas. Una declaración médica escrita y firmada electrónicamente por el profesional sanitario autorizado por el estado también puede considerarse una firma válida.
- Los informes médicos deben:
 - Describa la discapacidad física o mental con suficiente detalle para que la Autoridad de Alimentación Escolar comprenda cómo restringe la dieta del niño.
 - Explique qué medidas deben adoptarse para atender la discapacidad de un niño.
 - Identificar los alimentos que deben omitirse de la dieta del niño.
 - Recomendar alimentos o una selección de alimentos que deban sustituirse en las comidas de un niño.
 - Por favor, especifique si el niño puede consumir sin riesgo ciertos alimentos que contienen el alérgeno. Por ejemplo, si un niño es alérgico a la leche líquida pero puede consumir sin riesgo un producto que contenga lácteos. O si un niño tiene alergia a la soja pero puede consumir sin riesgo un producto con aceite de soja.
- Entregue el formulario de Declaración Médica completo a la enfermera escolar, quien lo remitirá al Departamento de Servicios de Nutrición. Por favor, espere hasta 5 días hábiles para que se inicie o modifique una adaptación.
- Los certificados médicos se mantienen vigentes hasta que la condición cambie o el estudiante abandone el distrito. Si la condición cambia, se debe presentar un certificado médico revisado, firmado por un médico, asistente médico o enfermero practicante con licencia.
- Un padre/tutor puede eliminar una adaptación de dieta especial que ya no sea necesaria completando el formulario. Eliminar formulario de dieta especial Por favor, espere 2 días hábiles a partir de la fecha de envío para su eliminación. Para obtener más información, visite [aquí](#).

Información y normas de la cafetería (continuación)

Garantizar la salud de los estudiantes: Nuestra política de bienestar del distrito

¿Sabía usted que el gobierno federal exige que cualquier distrito escolar que participe en el Programa Nacional de Comidas Escolares mantenga una política local de bienestar escolar? (Código de Educación 49432; 42 USC 1758 b; 7 CFR 210.31)

En MCSD, nuestra [Política de bienestar](#) y [Preguntas frecuentes](#) Nos centramos en la actividad física, la educación para el bienestar y una buena nutrición. Al enfocarnos en estas áreas, buscamos mejorar la salud de los estudiantes, aumentar la asistencia diaria y favorecer un mejor rendimiento académico.

Nuestros objetivos nutricionales establecen estándares claros para todos los alimentos que se venden, sirven o distribuyen en nuestros campus. Esto incluye celebraciones escolares, refrigerios para el aula que traen los padres e incentivos para los estudiantes. Estas directrices contribuyen a crear un entorno escolar saludable y a garantizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes.

Normas clave para alimentos y bebidas:

- Cumplimiento de las normas durante la jornada escolar: Todos los alimentos y bebidas que se les den a los estudiantes durante la jornada escolar, incluidas las celebraciones en el aula, las recompensas y los eventos especiales, deben ajustarse a la Política de Bienestar del Distrito y a los procedimientos del campus.
- La regla de "Medianoche a Media Hora Después": Cada campus debe garantizar que todos los alimentos y bebidas que se vendan, sirvan o entreguen a los estudiantes desde la medianoche hasta 30 minutos después de que finalice la jornada escolar cumplan con el Código de Educación de California y el Código de Reglamentos de California.
- Cumplimiento sencillo a través del Departamento de Servicios de Nutrición: Para garantizar que todos los alimentos y bebidas cumplan con los estándares distritales, estatales y federales, cualquier alimento que se proporcione para eventos estudiantiles, como fiestas de pizza, almuerzos con el director, premios por asistencia, cumpleaños, días festivos, logros estudiantiles y celebraciones, debe solicitarse a través del Departamento de Servicios de Nutrición. El personal del MCSD puede comunicarse con el gerente de la cafetería o con la oficina de Servicios de Nutrición al 209-385-6654 para obtener formularios de pedido e información.
- Nota sobre alérgenos y seguridad alimentaria: La coordinación con los Servicios de Nutrición ayuda a garantizar que los alimentos:
 - Cumplir con los estándares nutricionales;
 - Cumplir con las regulaciones estatales y federales; y
 - Se puede revisar para detectar posibles alérgenos y problemas de seguridad alimentaria.

Pautas para la recaudación de fondos:

Las actividades de recaudación de fondos relacionadas con la comida que no cumplan con los estándares de bienestar no podrán realizarse durante el horario escolar. Esta restricción no se aplica a eventos extraescolares, actividades deportivas ni actividades extracurriculares.

Animamos a todos los campus a apoyar las iniciativas de recaudación de fondos que promuevan una alimentación saludable mediante la venta de alimentos nutritivos o artículos no alimenticios.

- Recompensas e incentivos: Nunca se deben usar alimentos ni bebidas como recompensa ni retenerlos como castigo por el comportamiento o el rendimiento académico de un estudiante. Para ayudar, el Distrito proporcionará a los maestros y al personal una lista práctica de formas divertidas y alternativas de recompensar a los niños.



Información y normas de la cafetería (continuación)

Declaración de No-Discriminación

Nondiscrimination Statement



De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan en los programas del USDA o los administran tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar o parental, ingresos provenientes de programas de asistencia pública, creencias políticas o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todos los motivos se aplican a todos los programas). Los recursos y los plazos para presentar quejas varían según el programa o el incidente.

Las personas con discapacidad que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra grande, audiocinta, lenguaje de señas americano, etc.) deben comunicarse con la agencia estatal o local que administra el programa o con el USDA a través del Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones al 711 (voz y TTY). Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, complete el Formulario de queja por discriminación en programas del USDA, [AD-3027 \(PDF\)](#). Puede encontrar el formulario en línea en [Cómo presentar una queja por discriminación en un programa](#) y en cualquier oficina del USDA, o bien escribir una carta dirigida al USDA e incluir en ella toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al 866-632-9992. Envíe su formulario o carta completa al USDA antes de:

- Correo:
- Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
- 1400 Independence Avenue, SW, Mail Stop 9410, Washington, D.C. 20250-9410; o
- Fax: 202-690-7442; o
- Correo electrónico: Program.Intake@usda.gov.

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.



SALUD SEXUAL INTEGRAL DE CALIFORNIA LEY DE EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA

Promulgada el 1 de enero de 2016, esta ley integra la enseñanza de educación sexual integral y educación para la prevención del VIH. La ley cambió el nombre de la Ley de Educación Integral sobre Salud Sexual y Prevención del VIH/SIDA de California a Ley de Juventud Saludable de California. La ley exige que los distritos escolares garanticen que todos los alumnos de séptimo a duodécimo grado, ambos inclusive, reciban educación sexual integral y educación para la prevención del VIH.

La Ley de Juventud Saludable de California tiene cinco propósitos principales:

- Proporcionar a los alumnos los conocimientos y las habilidades necesarios para proteger su salud sexual y reproductiva del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, así como de embarazos no deseados;
- Proporcionar a los alumnos los conocimientos y las habilidades que necesitan para desarrollar actitudes saludables con respecto al crecimiento y desarrollo adolescente, la imagen corporal, el género, la orientación sexual, las relaciones, el matrimonio y la familia;
- Promover la comprensión de la sexualidad como parte normal del desarrollo humano;
- Garantizar que los alumnos reciban una formación integral, completa, precisa e imparcial sobre salud sexual y prevención del VIH, y proporcionar a los educadores herramientas y orientación claras para lograr ese fin;
- Proporcionar a los alumnos los conocimientos y las habilidades necesarios para tener relaciones y comportamientos sanos, positivos y seguros.

Cada otoño, las escuelas intermedias de MCSD envían una carta a los padres para notificarles sobre la instrucción. La carta informa a las familias sobre el motivo de la instrucción, la fecha en que los materiales estarán disponibles para su revisión y el día aproximado de la instrucción. Si los padres desean que su hijo no participe en la instrucción, pueden hacerlo sin que esto afecte la calificación del estudiante. Además, al estudiante que opte por no participar en la instrucción se le proporcionará una tarea alternativa en una ubicación alternativa dentro del campus. La instrucción generalmente la imparten los profesores de ciencias de séptimo grado, y se espera que los centros se aseguren de que los estudiantes de séptimo grado con necesidades especiales también estén incluidos. El plan de estudios, Prevención positiva más Se encuentra disponible en línea. Los profesores de Ciencias de 7.º grado tienen acceso al plan de estudios al comienzo del año escolar y se aseguran de tener la capacitación adecuada antes de la fecha de instrucción.

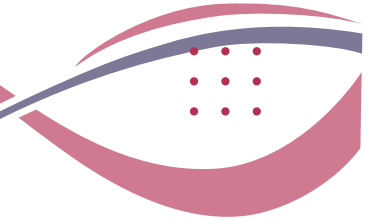
Para su información:

Para obtener más información, haga clic en el enlace aparece a continuación:

<https://www.cde.ca.gov/LS/he/se/index.asp>



ESCUELA DE CALIFORNIA LEY DE INMUNIZACIÓN



Código de Salud y Seguridad de California, Secciones 120325-120375

Según estas leyes, los niños en California deben recibir ciertas vacunas para poder asistir a escuelas primarias y secundarias públicas y privadas, guarderías, centros de cuidado infantil, jardines de infancia, guarderías y centros de desarrollo (preescolares). Las escuelas y los centros preescolares deben hacer cumplir los requisitos de vacunación, mantener registros de vacunación de todos los niños matriculados y presentar informes.

Código de Reglamentos de California, Título 17, División 1, Capítulo 4, Subcapítulo 8

Estas regulaciones especifican los requisitos de vacunación escolar de California y brindan aclaraciones adicionales sobre la ley. También disponible en www.oal.ca.gov

Para obtener información adicional sobre los requisitos de vacunación, visite

<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/Pages/Immunization/School/tk-12-immunizations.aspx>

También puede consultar el Manual de Inmunización de California.

En 2015, entró en vigor el Proyecto de Ley del Senado 277, que eliminó las exenciones por creencias personales y religiosas de los requisitos de vacunación. Las creencias personales actuales quedarán invalidadas al ingresar al séptimo grado.

Las únicas excepciones permitidas para un estudiante que no tenga sus vacunas al día son:

1. Inscripción condicional: Debe tener las vacunas al día al momento de la inscripción, con dosis adicionales necesarias en el futuro. Si un padre o tutor no obtiene las dosis adicionales cuando corresponda, el niño será excluido de la escuela.
2. Exención médica temporal o permanente. Por favor, diríjase a <http://cdph.ca.gov> Para obtener información sobre cómo solicitar una exención médica a través del proveedor de atención médica de su hijo/a, comuníquese con la enfermera escolar para obtener más información y hablar sobre la condición médica que afecta la vacunación de su hijo/a.
3. Estudiantes que reciben educación en casa.
4. Estudiantes con servicios de educación especial/un Plan de Educación Individualizado (PEI).
5. Estudiantes considerados sin hogar o bajo tutela estatal.





COMUNICACIONES

COMPROMISO FAMILIAR

Misión

En MCSD, reconocemos el papel fundamental que desempeña la participación continua de las familias en la educación de los niños. Nos dedicamos a fomentar una sólida conexión entre el Distrito, las escuelas y las familias. La transparencia y la puntualidad son la base de nuestra misión, ya que nos esforzamos por brindar información precisa y relevante a nuestra comunidad de MCSD.

Mantente conectado

En MCSD nos enorgullecemos de las diversas formas en que nos comunicamos con nuestra comunidad. Le invitamos a familiarizarse con nuestros diferentes canales de comunicación.

BOLETÍN INFORMATIVO DEL SUPERINTENDENTE

Suscríbase a nuestro boletín mensual del Superintendente para mantenerse al tanto de los eventos y anuncios importantes del Distrito, y para celebrar los logros de los estudiantes.

[Suscríbete aquí](#)

Sitios Web

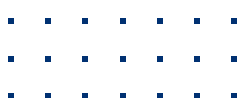
Nuestro sitio web del distrito es www.mercedcsd.org para encontrar el sitio web de cada escuela, visite [Nuestras escuelas](#). Se encuentra en la página principal del sitio web del distrito.

Peachjar

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced se ha adaptado a la era digital, pasando de los folletos impresos a un sistema de distribución digital. Gracias a nuestra colaboración con Peachjar, ahora enviamos los folletos aprobados directamente a las bandejas de entrada de correo electrónico de los padres. Este enfoque ecológico garantiza que los padres/tutores tengan acceso rápido y sencillo a información importante. Todos los folletos están disponibles haciendo clic en el botón de Peachjar en el sitio web de la escuela de su hijo/a.

NOTIFICACIONES MASIVAS DEL DISTRITO Y LA ESCUELA PARA ACTUALIZACIONES Y EMERGENCIAS (PARENTSQUARE):

MCSD utiliza ParentSquare como nuestra plataforma oficial para la participación familiar. A través de ParentSquare, puede comunicarse con el/los maestro/s de su hijo/a, recibir anuncios y avisos semanales de los administradores escolares y conocer las oportunidades y recursos específicos de cada escuela.



Comunicación y participación familiar (continuación)

Notificación de emergencia para padres

En caso de que se produzca una situación de emergencia en el recinto escolar, la seguridad de los alumnos es nuestra principal prioridad.

- El personal se asegurará primero de la seguridad de su estudiante y de los demás en el campus, y luego se centrará en proporcionarle información actualizada puntualmente.
- Tenga en cuenta que también trabajamos para garantizar que toda la información compartida sea precisa, lo que a veces requiere una interrupción temporal mientras se verifican los detalles con las agencias asociadas u otras fuentes.
- Dependiendo del nivel de emergencia, se notificará a los padres a través de ParentSquare, una llamada telefónica y/o actualizaciones en el sitio web del distrito.
- Asegúrese de que la escuela de su hijo/a tenga su información de contacto de emergencia más actualizada para que pueda recibir las actualizaciones necesarias.

Comuníquese con la secretaría de su escuela para registrarse o actualizar su cuenta de ParentSquare.

Inicia sesión en ParentSquare.

Cómo comunicarse con su alumno en una situación de emergencia.

Por favor, espere a que su hijo/a se comunique con usted durante una emergencia escolar. Para garantizar su seguridad, se les pide a los estudiantes que mantengan sus teléfonos celulares en silencio y con la pantalla apagada en todo momento, especialmente durante un confinamiento.

- Los alumnos de 5.º a 8.º grado guardarán sus teléfonos en una funda YONDR.
- En caso de confinamiento de emergencia, el personal escolar guiará a los estudiantes según el protocolo de preparación para emergencias. El uso de teléfonos celulares por parte de los estudiantes durante este período puede poner en peligro su seguridad, así como la de todos los estudiantes y el personal presentes en el aula.
- En caso de un cierre prolongado debido a la actividad en las inmediaciones de la escuela, se indicará a los estudiantes que desbloqueen las fundas de sus teléfonos móviles según sea necesario.
- En caso de evacuación, los estudiantes desbloquearían las fundas de sus teléfonos antes de abandonar el campus.



Redes sociales

Celebra los logros de los estudiantes y mantente al día sobre los eventos del Distrito siguiéndonos en las redes sociales. Nuestro Departamento de Comunicaciones captura muchos momentos emocionantes, incluyendo imágenes en tiempo real de los eventos del Distrito. Síguenos en Facebook e Instagram: @mercedcityschoolsdistrict.

Comunicados de prensa y anuncios de la sala de redacción

Manténgase informado leyendo los comunicados de prensa de MCSd, disponibles en nuestro sitio web, Facebook, Instagram, ParentSquare y en los boletines mensuales del superintendente Stocking.

Ley de Registros Públicos de California (PRA)

Como organismo público, el MCSd reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder a los registros públicos. Cumplimos con la Ley de Registros Públicos de California, que exige que los registros gubernamentales se divulguen al público previa solicitud, salvo que se apliquen exenciones específicas.

Para solicitar registros públicos, puede enviar una carta o un correo electrónico utilizando el formulario PRA del Distrito a:

Dominique Zúñiga
Director de Comunicaciones
Distrito Escolar de la Ciudad de Merced
444 W. 23rd St
Merced, CA 95340

Por favor envíe sus solicitudes por correo electrónico a Dazuniga@mcsd.k12.ca.us.

HAGA CLIC AQUÍ o visite
<https://www.mercedcsd.org/community/public-records-request> Para acceder al formulario de solicitud de acceso a registros públicos del distrito

Evaluación del desempeño y el progreso estudiantil en California

La Evaluación de Desempeño y Progreso Estudiantil de California (CAASPP) incluye evaluaciones sumativas Smarter Balanced en Lengua y Literatura Inglesa y Matemáticas en los grados 3-8 y 11, y Evaluaciones Alternativas de California (CAA) en Lengua y Literatura Inglesa y Matemáticas en los grados 3-8 y 11 para estudiantes con discapacidades cognitivas significativas. La Prueba de Ciencias de California (CAST) es obligatoria para todos los estudiantes en los grados 5 y 8, y una vez en la escuela preparatoria, a menos que el IEP del estudiante indique la administración de la CAA. Los estudiantes en los grados 3-8 y en la escuela preparatoria pueden optar por tomar la prueba opcional basada en estándares en Español (CSA) para lectura/lengua y literatura. La CAASPP incluye una evaluación para estudiantes cuyo idioma principal es un idioma distinto del inglés al momento de la inscripción en una escuela pública de California. Un padre o tutor puede hacer una solicitud por escrito para eximir a su hijo de cualquier parte o de todas las evaluaciones.

(Código de Educación, §§ 52052, 60604, 60615, 60640; 5 C.C.R. § 852)

Materiales didácticos y discriminación ilegal

El Distrito no adoptará ni aprobará el uso de ningún libro de texto, material didáctico, material didáctico complementario, material de desarrollo profesional o plan de estudios para la instrucción en el aula si su uso pudiera someter a un estudiante a discriminación ilegal. Cualquier persona puede presentar una queja sobre una presunta violación de esta disposición conforme a los Procedimientos Uniformes de Quejas, incluso quienes opten por presentarla de forma anónima si proporcionan información suficiente para fundamentar una alegación de incumplimiento. (Código de Educación, § 244).

Detección de dificultades de lectura

ThEl Distrito está obligado a evaluar a los estudiantes de kínder y de primero y segundo grado para detectar posibles dificultades de lectura, a menos que usted solicite no participar en dicha evaluación por escrito. Si desea no participar en esta evaluación, comuníquese con el director de su escuela. Los estudiantes cuyo idioma materno no sea el inglés serán evaluados en su idioma materno. Un estudiante puede quedar exento de los requisitos de esta sección con el consentimiento previo por escrito del padre/madre o tutor legal si:

- (a) El estudiante tiene una identificación o diagnóstico actual de una dificultad de lectura.
- (b) El estudiante es elegible para educación especial y servicios relacionados.
- (c) El estudiante está en proceso de ser evaluado para educación especial y relacionada servicios mediante evaluaciones diagnósticas que hacen innecesaria la detección de dificultades de lectura.

Los resultados de las evaluaciones se pondrán a disposición de los padres o tutores legales a más tardar 45 días naturales después de la fecha de administración de la evaluación. Los resultados de estas evaluaciones no se utilizarán para ningún propósito de gran trascendencia, incluyendo, entre otros, la promoción o retención de estudiantes, la identificación de alumnos superdotados, la reclasificación de estudiantes de inglés como segunda lengua o la identificación de estudiantes con necesidades educativas especiales. (Código de Educación, § 53008).





Montessori

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced se enorgullece de ofrecer el único programa público Montessori en el Condado de Merced como una opción educativa gratuita para nuestros estudiantes de primaria. El Método Montessori fue desarrollado por la Dra. María Montessori hace más de un siglo y ha demostrado su eficacia con diversos grupos de estudiantes tanto en Merced como en todo el mundo. Según la Sociedad Americana Montessori, la educación Montessori es: "La visión del niño como un ser naturalmente ávido de conocimiento y capaz de iniciar el aprendizaje en un entorno de aprendizaje estimulante y cuidadosamente preparado. Es un enfoque que valora el espíritu humano y el desarrollo integral del niño: físico, social, emocional y cognitivo".

El entorno preparado y el maestro guían al niño en las áreas primarias de estudio:

Matemáticas: de lo concreto a lo abstracto

Lenguaje: del lenguaje hablado al escrito y a la lectura.

Estudios culturales: Ciencias, historia, estudios sociales y geografía integrados en el plan de estudios básico.

Tecnología: Integrada en el plan de estudios básico y utilizada como herramienta para investigar, diseñar y crear nuevos proyectos.

Arte y música: integrados en el plan de estudios básico.

Vida práctica: las habilidades para la vida diaria, incluidas las de gracia y cortesía.

En el aula se fomentan características como la autoconfianza, el esfuerzo, la autodisciplina, la motivación personal y el sentido de comunidad. La amabilidad, el respeto, la dignidad inherente de los demás y del medio ambiente, así como el compartir valores fundamentales, se enseñan en el aula y son parte integral del programa Montessori.

Para obtener más información, haga clic en el enlace que aparece a continuación:

<https://www.cde.ca.gov/LS/he/se/index.asp>



GATE

El programa de Educación para Superdotados y Talentosos (GATE) es una parte importante de los esfuerzos de nuestro distrito para cumplir con las necesidades de instrucción de todos nuestros estudiantes. GATE proporciona una instrucción desafiante apropiada y plan de estudios para estudiantes que demuestran un potencial de aprendizaje muy superior al promedio.

El programa GATE actualmente atiende a aproximadamente 260 estudiantes de 2.º a 8.º grado en las siguientes escuelas:

escuelas:

Escuela Primaria Burbank: Grados 2 a 5

Escuela Primaria Wright: Grados 2 a 5

Escuela Intermedia Hoover: Grados 6 a 8

Escuela Intermedia Rivera: 6.º a 8.º grado

Este año, el Distrito Escolar de la Ciudad de Merced proporcionará pruebas GATE a todos los estudiantes de primer grado porque

Nuestro programa GATE está dirigido a estudiantes de 2.º a 8.º grado.

Los padres recibirán una notificación anual sobre el período de pruebas a través de Parent Square. Los padres tienen la opción de que su hijo/a de primer grado no participe en las pruebas mediante el formulario que se les proporcionará a través de Parent Square.

Los padres pueden solicitar que sus estudiantes de 2.º a 7.º grado participen en las pruebas GATE accediendo a la

Formulario de SOLICITUD DE PRUEBA que se proporcionará a través de Parent Square. Las pruebas son MÁS

APROPIADO para aquellos estudiantes que no tienen resultados de la prueba GATE en archivo, no han realizado la prueba dentro

los últimos 12 meses, o que sean nuevos en el Distrito Escolar de la Ciudad de Merced.

El distrito escolar MCSO administrará las pruebas GATE durante los meses de noviembre y diciembre para la asignación de estudiantes al siguiente año escolar.

Los resultados de las pruebas se facilitarán a todos los estudiantes durante el mes de enero.

Los estudiantes que sean elegibles para GATE serán invitados a una Noche de Orientación de GATE para que las familias puedan tomar una decisión.

Tomar una decisión informada sobre la participación en el programa GATE.

Tenga en cuenta: El distrito no proporciona transporte designado para que los estudiantes participen en el

Programa GATE, si cumple los requisitos. Sin embargo, se puede utilizar el transporte existente siempre que satisfaga las necesidades de la familia.

INMERSIÓN DUAL DEL LENGUAJE (DLI)



Nos enorgullece haber lanzado el programa de inmersión lingüística bilingüe español-inglés (DLI) de nuestro distrito en la Escuela Primaria Don Stowell, un logro alcanzado gracias a años de planificación minuciosa, investigación y colaboración con nuestra comunidad. Este programa refleja nuestro compromiso de brindar a los estudiantes experiencias de aprendizaje enriquecedoras y equitativas que los preparen para el éxito en un mundo multilingüe. MCS D comenzó con dos (2) clases de kínder en el ciclo escolar 2025-26 y ha ido añadiendo dos (2) clases por nivel de grado, año tras año, hasta que Stowell cuente con dos (2) aulas DLI en cada nivel de grado, desde kínder hasta quinto grado.

El programa DLI surgió de la visión de ampliar el acceso a la educación bilingüe y ha crecido gracias a la colaboración con educadores, familias y líderes distritales. Basado en la investigación y las mejores prácticas, nuestro modelo DLI promueve el bilingüismo, la alfabetización bilingüe, el rendimiento académico y la competencia sociocultural. Los estudios demuestran que los estudiantes en programas bilingües bien implementados no solo desarrollan dominio de dos idiomas, sino que también tienden a superar a sus compañeros académicamente con el tiempo. Desde el jardín de infancia, los alumnos del programa DLI aprenden contenidos tanto en español como en inglés mediante un modelo bilingüe aditivo. Nuestro programa sigue un modelo 90/10, utilizando el español como lengua principal de instrucción en los primeros grados y aumentando gradualmente el inglés cada año hasta alcanzar un equilibrio 50/50, lo que garantiza que los alumnos desarrollen sólidas habilidades en ambos idiomas. Esta progresión cuidadosamente diseñada asegura que los alumnos adquieran sólidas habilidades de lectoescritura y académicas en ambos idiomas.

Nos entusiasma brindar esta oportunidad a nuestro distrito y esperamos formar una generación de estudiantes que sean comunicadores seguros de sí mismos, pensadores interculturales y aprendices de por vida.

**Para obtener más información
sobre el programa DLI, póngase
en contacto con el
Departamento Estatal y Federal
de MCS D en
(209) 385-6331.
También puedes visitar el [sitio
web](#)**



PARTICIPACIÓN FAMILIAR OPORTUNIDADES



Fórmula de financiación para el control local (LCFF) / Plan de rendición de cuentas para el control local (LCAP)

El Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (LCAP, por sus siglas en inglés) es un plan estratégico vital de tres años que describe cómo su distrito escolar planea asignar los fondos estatales para mejorar los resultados estudiantiles. Su propósito principal es maximizar la equidad y la transparencia educativa al detallar claramente los objetivos académicos del distrito, las acciones medibles y el gasto presupuestario. El plan se centra específicamente en dirigir los recursos y servicios esenciales para apoyar a los estudiantes de inglés como segunda lengua, a los jóvenes en hogares de acogida y a los estudiantes de bajos ingresos que más los necesitan.

Fundamentalmente, el LCAP proporciona una plataforma poderosa para que los padres compartan sus opiniones, asegurando que la voz de la familia influya directamente en las prioridades y decisiones escolares locales. Al cerrar la brecha entre la opinión de la comunidad y la financiación escolar, el LCAP le permite, en última instancia, exigirle al distrito que rinda cuentas por el éxito educativo de su hijo.

*Para más información, sigue el hyperlink:
<https://www.mercedcsd.org/departments/educationa-l-services/state-and-federal-programs/lcap>*

Programación categórica

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced presenta anualmente la Solicitud Consolidada (ConApp), que es utilizada por el Departamento de Educación de California (CDE) para distribuir fondos específicos de varios programas federales a las oficinas del condado, los distritos escolares y las escuelas autónomas financiadas directamente en todo California.

Anualmente, generalmente desde mediados de mayo hasta finales de junio, cada agencia educativa local (LEA, por sus siglas en inglés), utilizando el Sistema Consolidado de Solicitudes e Informes (CARS, por sus siglas en inglés), presenta la versión de primavera de la ConApp. Esta versión documenta la participación en dichos programas y garantiza que la LEA cumplirá con los requisitos legales de cada uno. Los derechos de los programas se determinan mediante fórmulas establecidas en las leyes que los crearon.

La versión invernal de la ConApp se suele enviar a través de CARS desde mediados de enero hasta finales de febrero de cada año y contiene las asignaciones de fondos para cada programa financiado por las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés). Para cada asignación de fondos federales, las LEA distribuyen los fondos según los requisitos del programa.

MCSD reúne los requisitos para recibir apoyo del gobierno federal a través de los programas de los Títulos 1, 2, 3 y 4. A continuación se describen los programas de los Títulos 1 a 4 en los que participa MCSD:





Programación categórica (continuación)



Título 1

El programa Título I, Parte A del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced (MCSD) es una iniciativa financiada por el gobierno federal que brinda asistencia financiera complementaria a las escuelas con un alto porcentaje de estudiantes de familias de bajos ingresos. El propósito de este programa es ayudar a los estudiantes a cumplir con los exigentes estándares académicos estatales y reducir la brecha de rendimiento. Los fondos se utilizan para apoyar estrategias educativas efectivas y basadas en evidencia, y pueden destinarse a programas escolares que beneficien a todos los estudiantes o a programas de asistencia específicos que se centren en los estudiantes identificados como más necesitados. El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced participa en el Título I, Parte A y recibe fondos del Título I, Parte C de la Región III para apoyar a nuestros estudiantes migrantes. El programa Título I, Parte C del MCSD forma parte del Programa de Educación para Migrantes (MEP), financiado por el gobierno federal, que brinda apoyo suplementario a los hijos de trabajadores migrantes. El propósito del programa es abordar los desafíos educativos únicos que enfrentan estos estudiantes debido a los frecuentes traslados, las barreras culturales y lingüísticas y el aislamiento social. A través de servicios como instrucción académica, exámenes de salud y participación familiar, el programa busca ayudar a los niños migrantes a alcanzar los mismos estándares académicos que sus compañeros y superar la interrupción causada por el trabajo de sus familias. El MCSD actualiza su Plan de Educación para Migrantes anual bajo la asesoría del Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito MCSD.

Título 2

El propósito del Título II es proporcionar actividades complementarias que fortalezcan la calidad y la eficacia de los maestros, directores y otros líderes escolares, lo cual incluye:

- Incrementar el rendimiento estudiantil de acuerdo con los exigentes estándares académicos estatales;
- Mejorar la calidad y la eficacia de los docentes, directores y demás líderes escolares;
- Incrementar el número de maestros, directores y otros líderes escolares que sean eficaces para mejorar el rendimiento académico de los estudiantes en las escuelas; y
- Brindar a los estudiantes de bajos ingresos y pertenecientes a minorías un mayor acceso a maestros, directores y otros líderes escolares eficaces.

El Título II, Parte A, puede utilizarse para mejorar la calidad de los docentes y directores, lo que incluye programas de inducción, desarrollo profesional y apoyo para el crecimiento profesional, acceso equitativo a educadores de calidad y reclutamiento para puestos docentes difíciles de cubrir. Los servicios equitativos del Título II, Parte A, deben ofrecerse a las escuelas privadas sin fines de lucro elegibles ubicadas dentro de los límites de la agencia educativa local (LEA). Las LEA deben consultar con las escuelas privadas participantes.



Programación categórica (continuación)



Título 3

Los propósitos de esta parte son:

Garantizar que los estudiantes de inglés, incluidos los niños y jóvenes inmigrantes, alcancen un buen dominio del inglés y desarrollen un alto nivel de rendimiento académico en este idioma;

- Ayudar a todos los estudiantes de inglés, incluidos los niños y jóvenes inmigrantes, a alcanzar altos niveles en las materias académicas para que todos los estudiantes de inglés puedan cumplir con los mismos exigentes estándares académicos estatales que se espera que cumplan todos los niños;
- Brindar asistencia a maestros (incluidos maestros de preescolar), directores y otros líderes escolares, agencias educativas estatales, agencias educativas locales y escuelas para establecer, implementar y mantener programas educativos eficaces de instrucción de idiomas diseñados para ayudar en la enseñanza del inglés a estudiantes, incluidos niños y jóvenes inmigrantes;
- Ayudar a los maestros (incluidos los maestros de preescolar), directores y otros líderes escolares, agencias educativas estatales y agencias educativas locales a desarrollar y mejorar su capacidad para proporcionar programas de instrucción eficaces diseñados para preparar a los estudiantes de inglés, incluidos los niños y jóvenes inmigrantes, para ingresar a entornos de instrucción totalmente en inglés; y
- Promover la participación de los padres, las familias y la comunidad en los programas educativos de enseñanza de idiomas dirigidos a los padres, las familias y las comunidades de estudiantes de inglés.

Título 4

El programa de Apoyo Estudiantil y Enriquecimiento Académico, contemplado en el Título IV, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés), es un programa federal específico incluido en la Solicitud Consolidada. Estos fondos tienen como objetivo aumentar la capacidad de las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés) para cumplir con los objetivos de la ESSA, brindando a todos los estudiantes acceso a una educación integral, mejorando las condiciones escolares para el aprendizaje y optimizando el uso de la tecnología para mejorar el rendimiento académico y la alfabetización digital de todos los estudiantes.

Para obtener más información, siga el enlace:

<https://www.mercedcsd.org/departments/educational-services/state-and-federal->



Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC)

El Comité Asesor para Estudiantes de Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés) es un comité escolar que asesora al director y al personal docente sobre programas y servicios para estudiantes de inglés. El ELAC es un espacio fundamental para que los padres se involucren en la educación de sus hijos y aporten sus opiniones sobre las decisiones que afectan a los estudiantes de inglés.

El Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC) desempeña un papel fundamental en el éxito académico de estos estudiantes, actuando como portavoz estratégico de los alumnos y sus familias. Para ello, el comité asesora directamente a la escuela en la elaboración del Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA), garantizando que los componentes para estudiantes de inglés sean priorizados y sólidos. Además, el ELAC colabora en la elaboración de la evaluación de necesidades de la escuela, revisa y promueve activamente estrategias de asistencia específicas y aporta información valiosa sobre las mejores maneras de apoyar a los estudiantes de inglés y sus familias tanto dentro como fuera del aula.

Todos los padres pueden participar, pero la mayoría de los miembros de ELAC deben ser padres o tutores de estudiantes de inglés como segunda lengua. Esto garantiza que las decisiones se tomen con un profundo conocimiento de las necesidades y experiencias de las familias de estudiantes de inglés como segunda lengua.

Para obtener más información, haga clic en el siguiente enlace:

[Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced \(ELAC\) Manual](#)

Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito (DELAC)

El Comité Asesor Distrital para Estudiantes de Inglés (DELAC, por sus siglas en inglés) es responsable de asesorar a la junta directiva del distrito escolar sobre varios mandatos esenciales. Específicamente, el comité guía el desarrollo de un plan maestro distrital integral para programas y servicios de educación para estudiantes de inglés, asegurando que integre los planes maestros de cada escuela, al tiempo que supervisa una evaluación de necesidades a nivel distrital, escuela por escuela.

Además, el DELAC ayuda a establecer las metas y objetivos generales del programa, crea un plan para garantizar el cumplimiento de los requisitos para maestros y auxiliares docentes, y revisa y comenta directamente tanto los procedimientos de reclasificación de estudiantes como las notificaciones escritas obligatorias para los padres. Finalmente, si el DELAC opera como el comité asesor oficial de padres de estudiantes de inglés como segunda lengua, de conformidad con las Secciones 52063(b)(1) y 52062(a)(2) del Código de Educación de California, sus funciones se amplían para incluir la revisión y los comentarios sobre el desarrollo o la actualización anual del Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (LCAP).

Para obtener más información, haga clic en el siguiente enlace:

[Sitio web del Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced \(DELAC\)](#)





Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC)

El Comité Asesor para Estudiantes de Inglés (ELAC, por sus siglas en inglés) es un comité escolar que asesora al director y al personal docente sobre programas y servicios para estudiantes de inglés. El ELAC es un espacio fundamental para que los padres se involucren en la educación de sus hijos y aporten sus opiniones sobre las decisiones que afectan a los estudiantes de inglés.

El Comité Asesor de Estudiantes de Inglés (ELAC) desempeña un papel fundamental en el éxito académico de estos estudiantes, actuando como portavoz estratégico de los alumnos y sus familias. Para ello, el comité asesora directamente a la escuela en la elaboración del Plan Escolar para el Logro Estudiantil (SPSA), garantizando que los componentes para estudiantes de inglés sean priorizados y sólidos. Además, el ELAC colabora en la elaboración de la evaluación de necesidades de la escuela, revisa y promueve activamente estrategias de asistencia específicas y aporta información valiosa sobre las mejores maneras de apoyar a los estudiantes de inglés y sus familias tanto dentro como fuera del aula.

Todos los padres pueden participar, pero la mayoría de los miembros de ELAC deben ser padres o tutores de estudiantes de inglés como segunda lengua. Esto garantiza que las decisiones se tomen con un profundo conocimiento de las necesidades y experiencias de las familias de estudiantes de inglés como segunda lengua. Para obtener más información, haga clic en el siguiente enlace:

[Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced \(ELAC\) Manual](#)

Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito (DELAC)

El Comité Asesor Distrital para Estudiantes de Inglés (DELAC, por sus siglas en inglés) es responsable de asesorar a la junta directiva del distrito escolar sobre varios mandatos esenciales. Específicamente, el comité guía el desarrollo de un plan maestro distrital integral para programas y servicios de educación para estudiantes de inglés, asegurando que integre los planes maestros de cada escuela, al tiempo que supervisa una evaluación de necesidades a nivel distrital, escuela por escuela.

Además, el DELAC ayuda a establecer las metas y objetivos generales del programa, crea un plan para garantizar el cumplimiento de los requisitos para maestros y auxiliares docentes, y revisa y comenta directamente tanto los procedimientos de reclasificación de estudiantes como las notificaciones escritas obligatorias para los padres. Finalmente, si el DELAC opera como el comité asesor oficial de padres de estudiantes de inglés como segunda lengua, de conformidad con las Secciones 52063(b)(1) y 52062(a)(2) del Código de Educación de California, sus funciones se amplían para incluir la revisión y los comentarios sobre el desarrollo o la actualización anual del Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (LCAP). Para obtener más información, haga clic en el siguiente enlace:

[Sitio web del Comité Asesor de Estudiantes de Inglés del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced \(DELAC\)](#)



Centro de Recursos para la Participación Familiar (FERC)

El programa de Apoyo Estudiantil y Enriquecimiento Académico, contemplado en el Título IV, Parte A de la Ley de Educación Primaria y Secundaria, enmendada por la Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA, por sus siglas en inglés), es un programa federal específico incluido en la Solicitud Consolidada. Estos fondos tienen como objetivo aumentar la capacidad de las agencias educativas locales (LEA, por sus siglas en inglés) para cumplir con los objetivos de la ESSA, brindando a todos los estudiantes acceso a una educación integral, mejorando las condiciones escolares para el aprendizaje y optimizando el uso de la tecnología para mejorar el rendimiento académico y la alfabetización digital de todos los estudiantes y sus familias.

Este programa cuenta con el apoyo del Centro de Recursos para la Participación Familiar (FERC) del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced. Los participantes tienen la oportunidad de aprender y mejorar sus habilidades en inglés (comprensión auditiva, expresión oral, lectura y escritura) mediante instrucción en el aula y software interactivo para el aprendizaje del idioma. Además de la alfabetización lingüística y la capacitación en informática, también dispondrán de tiempo para adquirir ideas y estrategias sobre cómo mejorar la salud y el bienestar general de los estudiantes (social, emocional y físico), el desarrollo del liderazgo y la seguridad estudiantil a través de presentaciones y capacitaciones impartidas por nuestro personal de apoyo del distrito y/o nuestras agencias colaboradoras.

Para obtener más información, haga clic en el siguiente enlace:

<https://www.mercedcsd.org/departments/educational-services/state-and-federal-programs/ferc>



Sexto grado

Cada primavera, el Distrito Escolar del Condado de Montgomery (MCSD) organiza una visita para los estudiantes de 5.º grado a la escuela secundaria que será su futura escuela. Las escuelas secundarias del MCSD crean un ambiente maravilloso para dar la bienvenida a sus futuros estudiantes de 6.º grado. Se organizan actividades interesantes y presentaciones informativas que explican el aprendizaje, las asignaturas optativas, los deportes, los clubes, la banda y el apoyo que ofrece la escuela, incluyendo orientación. El Departamento de Transporte del MCSD ofrece transporte a este fantástico evento. Las familias de los estudiantes de 5.º grado deberán firmar un formulario de autorización antes de la visita. Es importante tener en cuenta que las familias que presentaron una solicitud de Escuela de Elección (SOC) no serán informadas de la decisión antes de este evento. Por lo tanto, las familias también deben saber que su(s) hijo(s) asistirán a la escuela secundaria correspondiente a su domicilio.





FÓRMULA DE FINANCIACIÓN PARA EL CONTROL LOCAL (LCFF) / PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL CONTROL LOCAL (LCAP)

El Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (LCAP, por sus siglas en inglés) es un plan estratégico vital de tres años que describe cómo su distrito escolar planea asignar los fondos estatales para mejorar los resultados estudiantiles. Su propósito principal es maximizar la equidad y la transparencia educativa al detallar claramente los objetivos académicos del distrito, las acciones medibles y el gasto presupuestario. El plan se centra específicamente en dirigir los recursos y servicios esenciales para apoyar a los estudiantes de inglés como segunda lengua, a los jóvenes en hogares de acogida y a los estudiantes de bajos ingresos que más los necesitan. Fundamentalmente, el LCAP proporciona una plataforma poderosa para que los padres compartan sus opiniones, asegurando que la voz de la familia influya directamente en las prioridades y decisiones escolares locales. Al cerrar la brecha entre la opinión de la comunidad y la financiación escolar, el LCAP le permite, en última instancia, exigirle al distrito que rinda cuentas por el éxito educativo de su hijo.

Para obtener más información, siga el enlace:

<https://www.mercedcsd.org/departments/educational-services/state-and-federal-programs/lcap>

PROPOSICIÓN 28: ARTE Y MÚSICA EN LAS ESCUELAS

El 8 de noviembre de 2022, los votantes de California aprobaron la Proposición 28: Ley de Garantía y Rendición de Cuentas de Financiamiento para las Artes y la Música en las Escuelas (AMS). Esta medida requirió que el estado estableciera un nuevo programa permanente de apoyo a la instrucción artística en las escuelas a partir del año escolar 2023-24. La legislación asigna el 1% de la porción de la garantía de financiamiento de la Proposición 98 para los grados desde jardín de infantes hasta el duodécimo grado (K-12) proporcionada en el año fiscal anterior, excluyendo los fondos asignados al programa educativo AMS. Las agencias educativas locales (LEA) con 500 o más estudiantes deben garantizar que al menos el 80% de los fondos AMS que se gasten se utilicen para emplear personal certificado o clasificado para impartir instrucción en el programa de educación artística. Los fondos restantes deben utilizarse para capacitación, suministros y materiales, y programas de colaboración en educación artística, sin que más del 1% de los fondos recibidos se utilice para los gastos administrativos de una LEA.

El texto completo del estatuto está disponible aquí: Capítulo 5.1 de la Parte 6 de la División 1 del Título 1 del Código de Educación (Sección 8820 y siguientes). Los administradores escolares, en colaboración con los maestros, las familias y los estudiantes, deben tomar conjuntamente la decisión que mejor beneficie a los estudiantes de su comunidad escolar local.

Para obtener más información, siga el enlace:

<https://www.mercedcsd.org/departments/educational-services/state-and-federal-programs/proposition-28>





REQUISITO DE SALUD E INFORMACIÓN

Evaluación de la salud bucal

A partir del 1 de enero de 2007, todos los niños que ingresen a la escuela pública por primera vez (preescolar/preescolar de transición o primer grado) deberán someterse a una evaluación de salud bucal/revisión dental antes del 31 de mayo de ese año escolar. Se aceptará cualquier examen dental realizado dentro de los 12 meses anteriores a la inscripción. La fecha límite será el 1 de agosto. Si el estudiante comienza la escuela en agosto de 2026, el examen dental deberá haberse realizado a partir del 1 de agosto de 2025 para cumplir con el requisito. El examen debe realizarse bajo la supervisión de un dentista, higienista dental o asistente dental registrado con licencia. Se proporcionará a los padres/tutores información sobre dónde encontrar un dentista y cómo solicitar Medi-Cal, Denti-Cal y Healthy Families. También se les informará sobre la importancia de la salud dental y cómo mejorar la salud bucal de sus hijos. Para obtener más información, comuníquese con la enfermera escolar.

Políticas generales relacionadas con la salud de los estudiantes en el
Distrito Escolar de la Ciudad de Merced

COVID-19

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced seguirá las directrices del Departamento de Salud Pública del Condado de Merced, el Departamento de Salud Pública de California y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) al establecer protocolos para el manejo de la COVID-19 en nuestras escuelas. Se notificará a los padres a través de los canales de comunicación establecidos sobre los protocolos vigentes y sus actualizaciones. Los detalles de los protocolos actuales no se incluyen aquí, ya que cambian con frecuencia. Se recomienda a los padres consultar el sitio web del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced para obtener información específica.

Enfermedad

- Los estudiantes que tengan una temperatura de 100.0 o superior no podrán permanecer en la escuela.
- Los centros escolares pueden enviar a los alumnos a casa incluso si no tienen fiebre, si en general parecen estar mal o presentan otros signos de enfermedad, como tos productiva, vómitos, diarrea o síntomas de resfriado.
- Los estudiantes que presenten fiebre, vómitos o diarrea deben estar libres de estos síntomas durante 24 horas sin medicación antes de regresar a la escuela.
- Los estudiantes con sospecha de enfermedades contagiosas serán excluidos de la escuela. Se requerirá un certificado médico por escrito para que el estudiante pueda regresar.

Uso del 911

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced se reserva el derecho de llamar al 911 en caso de una emergencia médica estudiantil. Si el estudiante cuenta con un plan de salud por escrito, el personal del distrito seguirá las instrucciones que este contenga para llamar al 911. Para otras enfermedades o lesiones graves no cubiertas por un plan de salud, el personal del distrito podrá llamar al 911 a su discreción. El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced se compromete a responder de manera apropiada y rápida ante enfermedades o lesiones graves que requieran atención que exceda el alcance del personal del distrito. Si un padre/tutor desea rechazar el transporte para su hijo/a, puede hacerlo de acuerdo con las normas establecidas por el personal de emergencias médicas. El distrito no asumirá responsabilidad alguna por lesiones adicionales o efectos negativos a largo plazo que puedan afectar al estudiante como resultado de rechazar la atención de emergencia.



Narcan (Naloxona)

Todas las escuelas del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced tienen acceso a Narcan. Narcan es un medicamento que puede salvar vidas y revertir una sobredosis de opioides (o intoxicación por drogas). De acuerdo con la Ley del Buen Samaritano de California, los empleados del distrito y/o los oficiales de seguridad escolar pueden administrar Narcan en aerosol nasal mientras esperan la llegada de los servicios médicos de emergencia si sospechan que una persona está sufriendo una sobredosis de opioides. Los signos de sobredosis pueden incluir falta de respuesta, respiración superficial, pupilas pequeñas, labios, rostro y uñas azulados o grisáceos.

Enfermedades crónicas

Es responsabilidad del padre/madre o tutor legal notificar a la escuela anualmente si su hijo/a tiene alguna condición médica que pueda afectar su capacidad para asistir a clases. Los padres deben notificar a la enfermera escolar por teléfono o visitarla personalmente al inicio del año escolar o al momento de la inscripción. En ciertas circunstancias, como en el caso de un estudiante diabético o con un trastorno convulsivo, puede ser necesario que el estudiante no asista a la escuela hasta que se implemente un Plan Individual de Apoyo a la Salud (PIAS) para garantizar que reciba la atención necesaria en la escuela. Los planes se renuevan anualmente y según sea necesario.

El personal escolar que tenga contacto con su hijo/a durante la jornada escolar podrá ser notificado sobre su estado de salud y recibir una copia de su Plan Individualizado de Servicios de Salud (PISS) para garantizar su seguridad. Este personal puede incluir, entre otros, maestros, auxiliares, personal administrativo, personal de oficina y supervisores de comedor. La decisión sobre qué personal escolar será notificado quedará a criterio de la enfermera escolar, con la participación del padre/madre o tutor legal.

Si su hijo/a se traslada a otro centro dentro del distrito debido a un cambio de domicilio o a su graduación, la enfermera del centro podría comunicar su estado de salud a la enfermera del nuevo centro o distrito. Esto garantiza la seguridad de su hijo/a y la continuidad de su atención médica. A pesar de esta comunicación, usted sigue teniendo la obligación de notificar al nuevo centro sobre el estado de salud de su hijo/a. Si NO desea que se comparta información médica sobre su hijo/a con otros centros o distritos, póngase en contacto con la enfermera escolar de su hijo/a.



Administración de recetas o Medicamentos de venta libre:

- (a) Cualquier estudiante que necesite medicación durante la jornada escolar podrá ser atendido por una enfermera, un auxiliar de salud u otro empleado escolar designado y capacitado (Código de Educación 49423). El profesional sanitario deberá completar un formulario de autorización de medicación, que deberá ser firmado por el padre/madre o tutor legal.
- (b) El personal escolar tiene prohibido administrar cualquier medicamento de venta libre, incluyendo aspirina o Tylenol, a menos que el formulario de autorización de medicamentos que contiene la información adecuada sea completado por el proveedor de atención médica, firmado por el padre o tutor y archivado en la oficina de salud.
- (c) Todos los medicamentos deben estar en su envase original o debidamente etiquetado y se guardarán en la oficina de la escuela. Con un formulario de medicación completo que incluya la autorización por escrito del profesional de la salud, los estudiantes podrán llevar consigo inhaladores para el asma y autoinyectores de epinefrina para reacciones alérgicas graves. Consulte con la enfermera escolar para obtener información y requisitos adicionales. (Padre/Madre, estudiante y profesional de la salud).
- (d) Cada centro del distrito dispone de epinefrina autoinyectable para el tratamiento de reacciones alérgicas potencialmente mortales que puedan ocurrir sin previo aviso. Se solicita a los estudiantes con alergias potencialmente mortales conocidas que traigan su propia medicación de emergencia. Si NO desea que su hijo/a reciba este medicamento en caso de emergencia, envíe su solicitud por escrito al centro escolar de su hijo/a. Se requiere una notificación anual.
- (e) Actualmente, las enfermeras tituladas administran la insulina a los estudiantes diabéticos. También puede ser administrada por otro personal capacitado, aunque no titulado, según cada caso, a discreción de la enfermera escolar. Con autorización por escrito del profesional sanitario y del padre/madre o tutor legal, el personal capacitado del centro escolar se encargará de todos los demás aspectos de la atención diabética. Los medicamentos de emergencia, como la epinefrina inyectable, Diastat, lorazepam y Solu-Cortef, que se administran en el centro escolar, pueden ser administrados por personal escolar capacitado y designado, aunque no titulado; todos estos medicamentos requieren autorización por escrito del profesional sanitario y del padre/madre o tutor legal. Para obtener más información, póngase en contacto con la enfermera escolar de su hijo/a en el centro.
- (f) La autorización escrita para administrar medicamentos es válida únicamente para el año escolar en que se emitió. En el caso de los formularios de autorización presentados al final del año escolar en curso, la enfermera escolar podrá optar por utilizar el formulario para el siguiente año escolar, siempre y cuando no haya cambios en la medicación.
- (g) Es responsabilidad del padre/madre o tutor legal notificar a la oficina del centro si su hijo/a necesita llevar consigo algún medicamento durante una excursión o cualquier otro evento fuera del campus. La notificación debe realizarse con al menos dos semanas de antelación.
- (h) El padre o tutor es responsable de mantener un suministro de medicamentos para el niño en la escuela. El padre o tutor u otro adulto mayor de 18 años debe entregar los medicamentos al personal de la oficina de la escuela.
- (i) Todos los medicamentos que queden en la escuela el último día, después del regreso de un estudiante de un campamento u otro viaje fuera del campus, o después de que un estudiante abandone un sitio escolar, serán desechados de acuerdo con el protocolo del distrito después de una semana.
-





Exámenes de visión y audición:

No se realizarán exámenes de la vista a un niño cuyos padres hayan presentado una objeción por escrito cada año escolar en el que no deseen que se le realicen dichos exámenes. Los exámenes de la vista y la audición son obligatorios por ley estatal y se realizan anualmente a los estudiantes de los grados correspondientes. Los padres o tutores no suelen ser notificados sobre la fecha de los exámenes. Si un niño no aprueba alguno de los exámenes, se le notificará por correo postal o se le enviará la información a casa con el estudiante. No se notifica a los padres si su hijo aprueba los exámenes obligatorios por ley estatal.

Inmunizaciones:

El Distrito podrá autorizar a un médico, cirujano o enfermero/a titulado/a a administrar vacunas a los alumnos cuyos padres hayan dado su consentimiento por escrito. (Código de Educación 49403)

Piojos:

El distrito escolar MCSD se rige por una política de tolerancia cero con los piojos vivos. Se pueden realizar revisiones individuales a los estudiantes sospechosos de tener piojos sin necesidad de notificar a los padres. Los estudiantes con piojos vivos serán enviados a casa. Los estudiantes con liendres, pero sin piojos vivos, podrán permanecer en la escuela. Al regresar a clases, los estudiantes deben ser revisados nuevamente ANTES de reincorporarse al aula y DEBEN estar acompañados por un adulto. Los estudiantes que regresen a la escuela después de haber estado en casa por piojos vivos deben ser revisados nuevamente con un padre/tutor presente antes de regresar al aula.

La Junta Directiva exige que la responsabilidad del tratamiento de los piojos recaiga en el padre/madre o tutor legal. Se permitirán tres días de ausencia justificada para tratar los piojos, sin incluir el día en que el/los estudiante(s) fue/ fuera enviado(s) a casa. Las ausencias adicionales se considerarán injustificadas. Las ausencias excesivas debido a los piojos pueden resultar en remisiones a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar y/o a los Servicios de Protección Infantil. El Distrito Escolar del Condado de Merced (MCSD) sigue el protocolo de respuesta comunitaria del Condado de Merced para los piojos en niños en entornos escolares, preescolares y guarderías. Una copia del protocolo y los procedimientos específicos del distrito están disponibles para su consulta en cada centro.

Seguro complementario de accidentes escolares para estudiantes:

Nuestro distrito ofrece un programa voluntario de seguro médico contra accidentes que los padres pueden adquirir. Este programa incluye cobertura durante el horario escolar o, de forma opcional, cobertura las 24 horas. También permite a los padres adquirir un seguro médico adicional para sus hijos. Próximamente se proporcionarán más detalles, así como el formulario de solicitud o un enlace web.

Para tu información:

Algunos estudiantes pueden ser elegibles para inscribirse en programas de seguro médico gratuitos o de bajo costo patrocinados por entidades locales, estatales o federales. Para obtener información sobre estos programas, puede comunicarse con las agencias que se indican a continuación.

covered California (coveredca.com) (800) 300-1506
Programa Medi-Cal (800) 541-5555



SALUDABLE LEY DE ESCUELAS

Aviso para todos los estudiantes, padres/tutores y empleados del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced:

El Proyecto de Ley 2260 de la Asamblea entró en vigor el 1 de enero de 2001. Esta legislación promulgó las secciones 17608 y siguientes del Código de Educación, que exigen, entre otras cosas, que los distritos escolares notifiquen a los padres y al personal sobre el uso de plaguicidas en la escuela. El propósito de esta legislación es reducir la exposición a plaguicidas tóxicos mediante la información y la aplicación de un sistema integrado de manejo de plagas en las escuelas. Con este fin, y de conformidad con los requisitos de esta legislación, se informa lo siguiente:

El distrito escolar de la ciudad de Merced prevé utilizar los siguientes pesticidas en sus instalaciones durante el próximo año:

Pesticide Name	E.P.A. Reg. Number	Active Ingredient(s)
Round Up Pro	524-475	Glyphosate surfactant
Essentria IC3	N/A	Rosemary Oil, Geraniol, Peppermint Oil
Advion Cockroach Bait Arena	100-1486	Indoxacarb

Los padres/tutores del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced pueden registrarse con el representante del Distrito, Steven Whitaker, Supervisor de Mantenimiento y Operaciones, para recibir notificaciones sobre aplicaciones individuales de pesticidas llamando al (209) 385-6694. Las personas que se registren para recibir esta notificación serán notificadas al menos setenta y dos (72) horas antes de la aplicación, excepto en casos de emergencia, y se les proporcionará el nombre y el/los ingrediente(s) activo(s) del pesticida, así como la fecha prevista de aplicación.

Si desea acceder a información sobre plaguicidas y la reducción de su uso, elaborada por el Departamento de Regulación de Plaguicidas de conformidad con la sección 13184 del Código de Alimentos y Agricultura de California, puede hacerlo accediendo al sitio web del Departamento en www.cdpr.ca.gov.

Asbestos en las escuelas y plan de gestión

El distrito escolar de la ciudad de Merced fue inspeccionado para detectar la presencia de asbesto, y se identificó todo el asbesto conocido. Se elaboró un plan de gestión que incluye informes de inspección, medidas correctivas, acciones posteriores a la intervención y actividades de operación y mantenimiento. También incluye los nombres del inspector y del responsable del plan de gestión.

De conformidad con la Ley de Respuesta a Emergencias por Riesgos de Amianto (AHERA), Hazard Management Services ha realizado una reinspección trienal. Además, se han llevado a cabo inspecciones de vigilancia semestrales. Las copias de los registros de eliminación se encuentran en el Departamento de Instalaciones, Mantenimiento y Operaciones.

Durante el año escolar 2020-2021, el Distrito identificó la necesidad de eliminar el asbesto en varios proyectos de renovación de pisos escolares en las escuelas primarias Peterson y Gracey, y en la escuela secundaria Rivera. Durante el verano de 2020, el Distrito completó proyectos de renovación de techos en las escuelas primarias Muir y Peterson, en las instalaciones de M/O/T y en una parte de los techos de la escuela secundaria Hoover, lo que incluyó la eliminación de materiales con asbesto. Durante el verano de 2021, se completó la eliminación de asbesto en una parte del ala principal de la escuela secundaria Hoover y en los pozos de techo de cuatro edificios renovados en la escuela secundaria Rivera y la escuela primaria Rivera. Una copia del plan completo del Distrito está disponible en la oficina del Departamento de Servicios de Instalaciones, ubicada en 2105 Wardrobe Avenue, Merced. Los planes individuales están disponibles en la oficina del administrador de cada sitio.

Los planes de gestión están disponibles para su consulta durante el horario laboral habitual. Se podrá aplicar una pequeña tarifa de reproducción a quienes deseen obtener copias de los planes.



Respuesta a las solicitudes de las autoridades de control migratorio

El distrito escolar de la ciudad de Merced se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y acogedor para todos los estudiantes.

El Distrito no divulgará información de los estudiantes a las agencias de control de inmigración únicamente con fines de control de inmigración a menos que:

- Un padre/tutor (o un estudiante elegible de 18 años de edad o más) proporciona el consentimiento por escrito; o,
- El Distrito está obligado a hacerlo por ley estatal o federal, o en virtud de una citación judicial válida, una orden judicial o una orden judicial.

Si el Distrito recibe una solicitud de una agencia de inmigración para obtener información o registros estudiantiles, cumplirá con todas las leyes federales y estatales aplicables en materia de privacidad y confidencialidad estudiantil. Salvo que la ley lo prohíba, el Distrito notificará al padre/madre o tutor legal del estudiante (o al propio estudiante si tiene 18 años o más) sobre la solicitud y le proporcionará información al respecto.

El Distrito se compromete a proteger los derechos de privacidad de todos los estudiantes y sus familias, al tiempo que cumple con las leyes aplicables.

Respuesta a la actividad de control migratorio en propiedades del distrito.

Si se produce alguna actividad de control migratorio en propiedad del Distrito, el personal del Distrito notificará inmediatamente a los administradores del Distrito correspondientes y responderá de conformidad con las leyes federales y estatales aplicables, así como con las políticas y reglamentos administrativos de la Junta del Distrito.

El personal del distrito no interferirá ni obstaculizará las funciones legales de los agentes de inmigración. Asimismo, el distrito tomará las medidas necesarias para proteger la privacidad de los estudiantes y garantizar que cualquier solicitud de acceso a los estudiantes, sus expedientes o la propiedad del distrito se tramite de conformidad con las leyes y políticas vigentes.

Cuando sea apropiado y no esté prohibido por la ley, el Distrito notificará a los padres o tutores de los estudiantes afectados si se produce alguna actividad de control de inmigración en un campus escolar o si se realiza una solicitud relacionada con su hijo/a.

- El Distrito está comprometido a proteger los derechos, la privacidad, la seguridad y el acceso a la educación de todos los estudiantes, al tiempo que cumple con sus responsabilidades legales.

Cómo responder a la detención o deportación del padre/madre o tutor legal de un estudiante.

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced recomienda a los padres/tutores que mantengan actualizada la información de contacto de emergencia de sus hijos en todo momento. El Distrito utiliza esta información únicamente en casos de emergencia y de conformidad con las leyes aplicables y las políticas del Distrito. Se recomienda a las familias que se aseguren de que los estudiantes conozcan la información de contacto importante en caso de emergencia y que los documentos importantes, como certificados de nacimiento, pasaportes, información médica y otros registros esenciales, se guarden en un lugar seguro y accesible en caso de emergencia.

Si el padre/tutor de un estudiante es detenido o deportado, el Distrito entregará al estudiante a la(s) persona(s) designada(s) en la tarjeta de contacto de emergencia del estudiante o a otra persona que esté legalmente autorizada para hacerse cargo del estudiante, según lo permita la ley.

Los estudiantes cuyos padres o tutores legales hayan sido detenidos o deportados pueden seguir cumpliendo los requisitos de residencia de California para la matrícula y la asistencia, según lo estipulado por la ley.

Cuando sea apropiado, el Distrito podrá proporcionar a los estudiantes y a sus familias información sobre los recursos y servicios de apoyo disponibles.

Para más Información, por favor refiérase a:
Administrative Regulation (AR) 1445 –
Response to Immigration Enforcement.

EDUCACIÓN LOCAL

PROGRAMA DE FACTURACIÓN DE LA AGENCIA

Aviso sobre la participación del distrito en el programa de facturación de Medi-Cal para el plomo.

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced, en colaboración con los Departamentos de Servicios de Salud y Educación de California, participa en un programa que le permite recibir reembolsos con fondos federales de Medicaid por determinados servicios de salud prestados a estudiantes inscritos en Medi-Cal en la escuela. El dinero recibido a través de este programa se reinvierte directamente para ampliar y mejorar los servicios sociales y de salud para todos los estudiantes.

De conformidad con las normas y directrices estatales y federales, le informamos que parte de la información de los expedientes de su hijo/a podría ser compartida con nuestro proveedor de recuperación de reembolsos, Paradigm Healthcare Services, LLC, y con el Departamento de Servicios de Atención Médica (DHCS) únicamente para fines de reclamación (y se podría acceder a los beneficios de Medi-Cal de su hijo/a). Esta información solo se divulgará si hemos recibido su consentimiento. Usted pudo haber dado su consentimiento al distrito cuando inscribió a su hijo/a en la escuela, como parte de la documentación de inicio de clases o durante el proceso de desarrollo y revisión del IEP/IFSP (si corresponde).

Toda la información compartida se cifra y se transmite de forma segura tanto a nuestro proveedor como al DHCS. Los registros educativos que pueden compartirse como resultado de nuestra participación en este programa incluyen:

- Nombre del estudiante, fecha de nacimiento, evaluación relacionada con la salud, intervención e información de derivación (para los servicios recibidos en la escuela).
- Notas de los profesionales relacionadas con estos servicios de salud y datos seleccionados del IEP/IFSP del niño (si corresponde).

Usted tiene derecho a revocar su consentimiento para la divulgación de la información de su hijo/a en cualquier momento. Puede dirigirse a la recepción de su escuela para hablar sobre este programa. Tenga en cuenta que a los estudiantes no se les negarán los servicios que necesitan para asistir a la escuela, y el distrito escolar nunca les cobrará a los padres por los servicios prestados como resultado de su consentimiento o no consentimiento. Además, si bien Medi-Cal reembolsa al distrito ciertos servicios de salud, los beneficios de Medi-Cal de su hijo/a no deberían verse afectados de ninguna manera. Participamos en este programa con el fin de obtener fondos federales para los servicios de salud reembolsables por Medi-Cal que ya se realizan en la escuela, y luego usar estos fondos para ampliar los servicios disponibles para todos los estudiantes.

Notas adicionales:

- Confidencialidad y privacidad. El proveedor de recuperación de reembolsos del distrito está sujeto a un contrato que incluye cláusulas específicas para mantener la confidencialidad de los expedientes estudiantiles, garantizando que la información no se utilice ni se divulgue de forma inapropiada. Además, nuestro proveedor cumple con la ley HIPAA. Asimismo, el distrito y el DHCS están sujetos a acuerdos que incluyen cláusulas específicas sobre el uso de la información compartida en este programa y los protocolos de seguridad que rigen el mismo.
- Responsabilidad civil de terceros. Si su estudiante está inscrito en Medi-Cal y cuenta con la cobertura de una aseguradora externa, DHCS podría intentar recuperar los costos de dicha aseguradora si esta paga una reclamación presentada por nosotros en el marco del programa escolar. Esto se debe a la cesión de derechos de responsabilidad civil de terceros que se realizó al aprobarse su solicitud a Medi-Cal.





Programa de Oportunidades de Aprendizaje Ampliadas (ELO-P)

El Programa de Oportunidades de Aprendizaje Ampliadas (ELO-P) proporciona financiación para programas de enriquecimiento extracurriculares y de verano para alumnos desde preescolar hasta sexto grado.

El término “aprendizaje ampliado” se refiere a programas de aprendizaje que se realizan antes o después del horario escolar, durante el verano o en periodos intersemestrales, y que se centran en desarrollar las necesidades e intereses académicos, sociales, emocionales y físicos de los alumnos mediante experiencias de aprendizaje prácticas y participativas. La intención de la Legislatura es que estos programas estén centrados en el alumno, orientados a resultados, incluyan a socios de la comunidad y complementen, pero no dupliquen, las actividades de aprendizaje del horario escolar regular.

El distrito escolar de la ciudad de Merced aprovecha los fondos de ELO-P de diversas maneras:

1. **Programas de jornada extendida del MCSD:** Programas dirigidos por personal escolar antes o después del horario lectivo. Los programas varían según el centro.

2. **Servicios contratados:** Proveedores locales que ofrecen programas de tutoría y/o enriquecimiento ubicados en un centro escolar o en el lugar de trabajo del proveedor.

3. **Programa de la Academia Merced para Jóvenes Académicos (MARS):**

La Academia Merced para Jóvenes Académicos (M.A.R.S.) es un programa integral de aprendizaje ampliado que ofrece oportunidades de enriquecimiento de alta calidad durante las horas extraescolares, los veranos y los periodos intersemestrales para estudiantes desde preescolar (TK) hasta sexto grado. Nuestro objetivo es inspirar la curiosidad, fomentar la creatividad y fortalecer el aprendizaje de los estudiantes mediante experiencias significativas que apoyen su desarrollo integral: académico, social y emocional.

Nos comprometemos a brindar un aprendizaje práctico, participativo y centrado en el estudiante, que se ajuste a los diversos intereses y necesidades de desarrollo de nuestros alumnos. Creemos que el aprendizaje no debe terminar al finalizar la jornada escolar. Por ello, M.A.R.S. funciona como una extensión del proceso educativo, ofreciendo un entorno seguro y de apoyo donde los estudiantes pueden explorar nuevas habilidades, descubrir talentos y fortalecer su confianza.

Nuestros programas están orientados a resultados y se basan en prácticas con respaldo científico, lo que garantiza que cada actividad y oportunidad contribuya al crecimiento medible del alumnado. Al integrar el refuerzo académico con actividades complementarias como ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM), arte, música, actividad física y aprendizaje socioemocional, creamos una experiencia integral que va más allá de la enseñanza tradicional en el aula.

M.A.R.S. se enorgullece de colaborar con diversos socios comunitarios, incluyendo organizaciones locales, artistas, mentores, tutores y especialistas, quienes aportan su experiencia y pasión a nuestros programas. Esta colaboración fortalece nuestro vínculo con la comunidad y enriquece la experiencia educativa de cada niño.

Nuestras oportunidades de aprendizaje ampliadas complementan —pero no replican— el aprendizaje que tiene lugar durante la jornada escolar regular. En cambio, están diseñadas para extender el aprendizaje de los estudiantes de maneras innovadoras e interactivas, reforzando conceptos clave y fomentando habilidades esenciales para la vida, como el trabajo en equipo, el liderazgo, la resiliencia y la resolución de problemas.

El distrito escolar MCSD y el programa M.A.R.S. creen que cada niño es un estudiante prometedor y se dedican a ayudarlo a alcanzar sus metas, tanto dentro como fuera del aula, antes, durante y después del horario escolar.

Para obtener más información, haga clic en el siguiente enlace:

<https://www.mercedcsd.org/departments/educational-services/state-and-federal-programs/expanded-learning>

NO DISCRIMINACIÓN, ACOSO, INTIMIDACIÓN Y HOSTIGAMIENTO

El manual sobre acoso escolar de MCSD y las versiones completas de la política de la junta directiva se pueden consultar en el sitio web. <https://www.mercedcsd.org>

Política de la Junta Directiva 5131.2 - ACOSO ESCOLAR

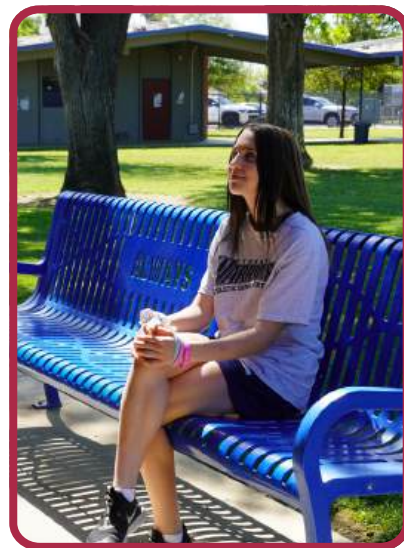
Definición: Ningún individuo o grupo podrá, mediante medios físicos, escritos, verbales o de cualquier otra índole, acosar, acosar sexualmente, amenazar, intimidar, tomar represalias, practicar ciberacoso, causar lesiones corporales o cometer actos de violencia por odio contra ningún estudiante o miembro del personal escolar.

El ciberacoso incluye la creación o transmisión electrónica de comunicaciones acosadoras, amenazas directas u otros textos, sonidos o imágenes dañinos, según lo define el Código de Educación 48900. El ciberacoso también incluye el acceso no autorizado a la cuenta electrónica de otra persona y la usurpación de su identidad para dañar su reputación.

Política de la Junta Directiva 5141.52 – PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Definición: El suicidio es la principal causa de muerte entre los jóvenes. El personal escolar que interactúa regularmente con los estudiantes suele estar en posición de reconocer las señales de alerta de suicidio y ofrecer derivaciones y/o asistencia adecuadas. Las estrategias distritales para la prevención, intervención y posvención del suicidio incluyen, entre otras:

1. Capacitación del personal sobre concientización y prevención del suicidio para maestros, consejeros escolares y otros empleados del Distrito que interactúan con los estudiantes.
2. Instrucción individual o grupal, según corresponda a los estudiantes, en habilidades para la resolución de problemas y el afrontamiento, con el fin de promover la salud y el bienestar mental, emocional y social de los estudiantes, así como instrucción para reconocer y responder adecuadamente a las señales de advertencia de intención suicida en otras personas.
3. Métodos para promover un clima escolar positivo que mejore el sentimiento de conexión de los estudiantes con la escuela y que se caracterice por un personal atento y relaciones interpersonales armoniosas entre los estudiantes.
4. Información para padres/tutores sobre los factores de riesgo y las señales de alerta del suicidio.
5. Se anima a los estudiantes a que informen al personal escolar apropiado u otros adultos cuando tengan pensamientos suicidas o cuando sospechen o tengan conocimiento de las intenciones suicidas de otro estudiante.
6. Procedimientos de intervención en crisis
7. Asesoramiento





PAUTAS DE COMPORTAMIENTO POSITIVO



MISIÓN

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced se esfuerza continuamente por brindar un entorno de aprendizaje seguro, positivo y productivo para todos los estudiantes y el personal. El Distrito ha establecido un enfoque integral para crear una cultura positiva en cada escuela, que enfatiza la construcción de relaciones, reconoce la importancia de la diversidad y la equidad, y utiliza un modelo de instrucción para proporcionar a quienes servimos las habilidades sociales, emocionales y conductuales necesarias para tener éxito en nuestra comunidad.

MCSD ha adoptado un sistema de apoyo multinivel (MTSS, por sus siglas en inglés) tanto para el ámbito académico como para el conductual.

MCSD ha adoptado un sistema de apoyo multinivel (MTSS) para el rendimiento académico y el comportamiento. Mediante los sistemas de intervención escalonados de nuestra escuela, los estudiantes y el personal pueden acceder a servicios y apoyos en múltiples niveles, según un análisis de datos de las necesidades de los estudiantes, aprovechando al máximo los recursos y el personal del centro. El modelo MTSS de MCSD para el comportamiento incorpora Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS).

PBIS es un marco proactivo para fomentar el comportamiento positivo de los estudiantes. El marco PBIS del MCSD promueve el aprendizaje socioemocional de los estudiantes mediante prácticas culturalmente sensibles y con enfoque en el trauma, que ayudan a crear entornos de aprendizaje seguros, de apoyo e inclusivos.

Todas las escuelas del distrito escolar MCSD participan en la capacitación continua del programa PBIS (Apoyo al Comportamiento Positivo en el Alumnado). El marco de trabajo de cada escuela busca crear un clima y una cultura positivos mediante el establecimiento de comportamientos esperados en todos los ámbitos escolares, la provisión de intervenciones y apoyo a los estudiantes que lo necesitan, y el uso de la resolución de problemas basada en datos para abordar los problemas a medida que surgen. La aplicación de estas intervenciones basadas en el comportamiento positivo aumenta la capacidad de la escuela para crear un entorno propicio para la enseñanza y el aprendizaje.

Un sistema de prevención multinivel eficaz proporciona acceso a niveles de instrucción e intervenciones cada vez más intensivos: Nivel 1 (disponible para todos), Nivel 2 (disponible para estudiantes en riesgo que necesitan apoyo específico) y Nivel 3 (disponible para algunos estudiantes que requieren apoyo individualizado). El personal del centro utiliza un proceso basado en datos para identificar e implementar intervenciones, trabajando en equipo con el objetivo de mejorar el éxito estudiantil mediante metas medibles.

El Distrito Escolar del Condado de Montgomery (MCSD) se compromete a brindar a los estudiantes y al personal intervenciones conductuales de alta calidad basadas en la evidencia. El Distrito ha invertido en ofrecer una variedad de apoyos para los estudiantes, que incluyen intervenciones socioemocionales y conductuales, servicios de consejería y apoyo conductual, planes de estudio basados en la evidencia, apoyo médico, acceso a servicios de salud mental y alianzas con agencias de apoyo comunitario.

Asistencia escolar regular

Si bien es fundamental que los estudiantes asistan a la escuela todos los días y a tiempo, no solo para tener éxito académico, la asistencia regular también es esencial para que se beneficien del aprendizaje socioemocional, comprendan las expectativas y los sistemas de la escuela, desarrollen habilidades para resolver problemas y se integren a la cultura escolar. Estas habilidades no solo mejorarán significativamente el éxito académico y social del estudiante, sino que también le brindarán una experiencia educativa más completa y un mayor éxito escolar en el futuro.



Pautas de comportamiento positivo (continuación)

Infracción

Una infracción es una violación menor de las normas o expectativas escolares, que puede resolverse rápidamente con una mínima pérdida de tiempo lectivo. Abordar las infracciones resalta la norma o expectativa que se violó, crea una oportunidad de enseñanza, ayuda al estudiante a reconocer su comportamiento y brinda la oportunidad de buscar soluciones para enmendar el error ante la comunidad escolar.

Ofensa

Una infracción grave es una violación importante de las normas escolares o del Código de Educación de California, y puede incluir infracciones menores reiteradas. Generalmente, las infracciones implican violaciones de los derechos físicos, mentales, educativos o patrimoniales de los estudiantes, el personal o la escuela. Las consecuencias para las infracciones suelen ser más severas que para las faltas; sin embargo, el objetivo sigue siendo abordar la infracción y brindar enseñanza y corrección.

Suspensión/Expulsión

Los estudiantes que infrinjan el Código de Educación de California pueden ser objeto de una medida alternativa a la suspensión, suspensión y, en casos excepcionales y extremos, expulsión. Para consultar la lista de artículos del Código de Educación de California relativos a la suspensión y expulsión, visite el sitio web del distrito en la sección de Servicios Estudiantiles o comuníquese con el Departamento de Servicios Estudiantiles al (209) 385-6647. Un estudiante puede ser suspendido por la administración escolar por infringir el Código de Educación de California y ser excluido de la escuela hasta por 5 días por cada incidente. Se puede emitir una recomendación de expulsión cuando un estudiante infringe el Código de Educación de California. Antes de una suspensión o expulsión, todos los estudiantes tendrán derecho al debido proceso, que incluye ser informados de la posible infracción y tener la oportunidad de presentar su punto de vista.

Se notificará a los padres o tutores, ya sea personalmente o por escrito, sobre cualquier suspensión o expulsión de su hijo/a. La decisión de suspender o aplicar medidas alternativas se basará en la gravedad de la infracción, su frecuencia, la seguridad del niño/a y la medida correctiva más adecuada.

Las decisiones sobre medidas disciplinarias por incumplimiento de las normas escolares o del Código de Educación de California no serán discriminatorias ni se basarán en la raza, el género, la religión, el sexo, el color, el origen nacional, el grupo étnico, la discapacidad física o mental, la condición de padre o madre, ni en ninguna otra consideración ilegal. La decisión sobre las medidas disciplinarias recae en la administración escolar y/o la administración del distrito.



PREESCOLAR INSCRIPCIÓN

**Para obtener más información,
comuníquese con la Oficina Principal
del Preescolar.
Preescolar Galen Clark
(209) 385-6619
211 E. 11TH Street, Merced**



Requisitos de elegibilidad:

- El niño debe tener 3 o 4 años de edad el 1 de diciembre de 2026 o antes de esa fecha.
- Un niño que ya ha cumplido 2 años el primer día de clases.
- Residente de California; se dará prioridad a las familias que vivan dentro de los límites del distrito escolar MCSD.
- Cumplir con los requisitos de tamaño familiar, ingresos y demás criterios de elegibilidad.

El formulario de solicitud previa puede ser encontrado en el sitio web de MCSD, Escuelas primarias y en las Oficina principal del preescolar

Proceso de solicitud:

1. Completar y enviar el formulario de preescolar.
Solicitud previa.
2. El equipo de inscripción preescolar se pondrá en contacto con la familia para programar una evaluación de elegibilidad.
Cita.
3. Los documentos de elegibilidad se revisan durante la cita de elegibilidad para determinar



**Marie Hicks
Director**



**Lynnette Gomez
Supervisor**

ESCANEAR EL CÓDIGO QR
PARA REGISTRARSE



INFORMES DE RESPONSABILIDAD ESTUDIANTEL (SARC)



El Informe de Rendición de Cuentas Escolar (SARC, por sus siglas en inglés) es un informe obligatorio del Departamento de Educación de California. Proporciona información importante sobre la escuela y sus estudiantes, incluyendo datos demográficos, seguridad escolar, rendimiento académico, tasas de graduación, tamaño de las clases, cualificaciones del profesorado y el personal, currículo y metodología de enseñanza, y detalles fiscales y de gastos.

Definiciones

Desde noviembre de 1988, la ley estatal exige que las escuelas que reciben financiación estatal elaboren y distribuyan un Informe de Evaluación Escolar (SARC, por sus siglas en inglés). La Ley Federal de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés) también contempla un requisito similar. El propósito del informe es proporcionar información importante sobre cada escuela para que los padres o tutores puedan comparar de forma significativa las escuelas públicas y tomar decisiones informadas sobre la escuela en la que matricular a sus hijos. Un SARC puede ser una herramienta eficaz para que una escuela informe sobre su progreso en el logro de sus objetivos. El público también puede utilizar un SARC para evaluar y comparar escuelas según diversos indicadores.

¿Qué información contiene el SARC?

Aunque existe una gran variación en el diseño de los boletines de calificaciones escolares, generalmente comienzan con un perfil que proporciona información general sobre la escuela y sus estudiantes. El perfil suele resumir la misión, los objetivos y los logros de la escuela. La ley estatal exige que el SARC contenga lo siguiente:

- Datos demográficos
- Información sobre seguridad escolar y ambiente de aprendizaje
- Datos académicos
- tasas de finalización escolar
- Tamaños de clase
- Información para profesores y personal
- Descripciones del plan de estudios y de la instrucción
- Información sobre la preparación para la educación postsecundaria
- Datos fiscales y de gasto

¿Con qué frecuencia debe actualizarse un SARC?

Los boletines de calificaciones escolares deben actualizarse anualmente y publicarse antes del 1 de febrero.

¿Cómo puede un padre obtener un SARC?

Los padres con acceso a Internet pueden ir a la [CDE Encuentre una página web de SARC](https://sarconline.org/public/findASarc) (<https://sarconline.org/public/findASarc>). Esta página web contiene los informes SARC del año actual y del año anterior que las escuelas/agencias educativas locales (LEA) han presentado al Departamento de Educación de California (CDE). Para los fines del SARC, una LEA es un distrito escolar, una oficina de educación del condado, una escuela autónoma con financiación directa o una escuela privada no confesional.

¿Dónde puedo encontrar los SARC actuales?

Los informes del MCSD SARC se encuentran en el sitio web del distrito en inglés, español y hmong. <https://www.mercedcsd.org/departments/educational-services/school-accountability-report-cards>

Las copias impresas del SARC están disponibles previa solicitud en la oficina de su escuela, en la Oficina del Distrito o enviando un correo electrónico a Vanessa Lee aVLee@mcsd.k12.ca.us.



ESCUELA DE ELECCIÓN

De acuerdo con la política del distrito, los residentes del distrito escolar de la ciudad de Merced pueden solicitar una escuela de su elección para sus hijos en una escuela diferente a la que les ha sido asignada, si hay plazas disponibles.

Las solicitudes estarán disponibles a partir del 4 de enero de 2027, en línea en <https://www.mercedcsd.org>

La fecha límite para presentar una solicitud es 7 de mayo de 2027.

Las solicitudes no se atienden por orden de llegada. El proceso de selección de la escuela es un sorteo y se determinará en función de los factores de matriculación de cada escuela.

Puede solicitar una copia de la Política completa del Distrito para el Programa de Escuelas de Elección en la Oficina de Servicios Estudiantiles o en nuestro sitio web de MCSd.

Este aviso se incluye en este Manual según lo exige la Sección 489980 del Código de Educación.



**TODAS LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN A LAS
ESCUELAS DE ELECCIÓN PARA EL AÑO
ESCOLAR 2027/2028 DEBEN COMPLETARSE EN
LÍNEA.
A MÁS TARDAR EL 7 DE MAYO DE 2027**

La aprobación o denegación de su solicitud no se producirá hasta después de la tercera semana del nuevo año escolar. Esto significa que su hijo/a debe estar matriculado/a y asistir regularmente a su escuela de origen, y estar presente allí el primer día de clases, para poder optar a la Escuela de Elección (SOC).

Las solicitudes se seleccionarán por sorteo para determinar el orden de admisión de los estudiantes a medida que se vayan cubriendo las plazas disponibles. La aprobación o denegación de las solicitudes dependerá de la asistencia, las calificaciones y la disciplina.

La notificación de aprobación se realizará por teléfono.

Los solicitantes que reciban la aprobación serán matriculados en la escuela de su elección aprobada dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la notificación. El transporte de los niños de casa al colegio es responsabilidad de los padres.

Tenga en cuenta que si se aprueba el SOC, la escuela solicitada se convertirá en la escuela permanente de su hijo/a durante el resto de su escolarización en el Distrito Escolar de la Ciudad de Merced. Al aceptar el SOC, usted renuncia a la plaza de su hijo/a en su escuela actual. Si desea que su hijo/a regrese a la escuela original o a cualquier otra escuela dentro del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced, deberá completar una nueva solicitud de SOC y cumplir con todas las normas y requisitos.

Si tiene alguna pregunta, llame al 385-6647.





VESTIMENTA ESTUDIANTEL ESTANDARIZADA

Las directrices estandarizadas sobre la vestimenta estudiantil, tal como se describen en la Política de la Junta Directiva 5132 y el Reglamento Administrativo 5132, son las siguientes:

1. Solo se permiten gorras escolares sin modificaciones, con la visera hacia adelante, específicas para cada campus. No se permite el uso de otros sombreros, gorras o cubrecabezas en el interior, excepto en días especiales de disfraces, para sombreros o gorras relacionados con la escuela o para observancias religiosas o culturales. Los estudiantes pueden usar ropa que los proteja del sol, incluyendo sombreros, al aire libre durante el día. (Código de Educación 35183.5)

2. No está permitido usar ropa, accesorios o colores que apoyen, promuevan o hagan referencia a actividades de pandillas, o que se perciban como una amenaza para los estudiantes o el personal. La ropa relacionada con pandillas puede incluir, entre otras cosas, joyas, cinturones, hebillas, pañuelos, insignias, tatuajes, dibujos, calcomanías e imágenes. (Código de Educación 32282)

3. La ropa, las joyas, los accesorios y los artículos personales (mochilas, riñoneras, bolsas de gimnasio, botellas de agua, etc.) deberán estar libres de inscripciones, imágenes o cualquier otro distintivo que sea grosero, vulgar, lascivo, obsceno, profano, violento o sexualmente sugerente, o que contenga publicidad, promociones o imágenes de compañías de drogas, alcohol o tabaco, o que promueva prejuicios raciales, étnicos o religiosos.

4. No se permite la vestimenta que no cubra la ropa interior o el abdomen de los estudiantes, tanto masculinos como femeninos. La visibilidad incidental de tirantes o cinturillas no constituye una infracción y no debe corregirse.

5. Es obligatorio usar zapatos en todo momento y estos no deben limitar la participación de los estudiantes en las actividades escolares. Las sandalias deben tener correas en el talón y los dedos deben estar cubiertos. Las pantuflas o el calzado tipo calcetín representan un riesgo para la seguridad y no son apropiados para la escuela.

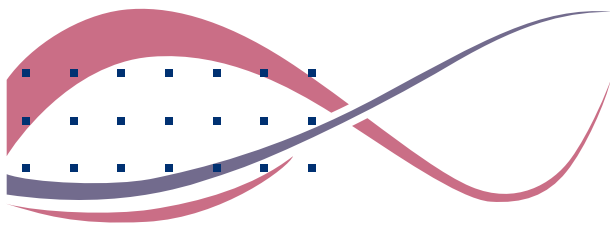
6. Solo se permite el uso de gafas graduadas en clase. Para usar gafas de sol graduadas, se requiere un certificado médico válido archivado en la oficina. Usar gafas de sol al aire libre no constituye una infracción.

7. Los pantalones deben usarse a la altura de la cintura y no deben quedar caídos ni holgados. Se prohíben los shorts, las faldas y los vestidos que lleguen más abajo de la mitad del muslo. Solo se permiten rasgaduras en pantalones o vaqueros por debajo de la mitad del muslo.

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced sigue un Código de Vestimenta Estandarizada para los estudiantes.

En casos de vestimenta y aseo personal cuestionables que no estén contemplados en estas directrices, el administrador del sitio determinará si son apropiados y tomará la decisión final de acuerdo con las directrices anteriores. Si tiene alguna duda o inquietud, póngase en contacto con el director del centro.





AUSENCIAS DE ALUMNOS

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced reconoce que los estudiantes pueden ausentarse de la escuela por las siguientes ausencias justificadas. También reconocemos que cualquier ausencia, por cualquier motivo, resulta en la pérdida de instrucción y oportunidades educativas. Según lo exige el Departamento de Educación de California, los informes sobre el progreso de la escuela y del distrito incluyen el ausentismo crónico, definido como la ausencia de un estudiante durante el 10 % o más del año escolar, ya sea justificada o injustificada. El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced trabaja para educar a los padres sobre la extrema importancia de la asistencia regular y puntual a la escuela.

AUSENCIAS Y EXCUSAS

La ausencia de un estudiante estará justificada por los siguientes motivos:

- 1.** Enfermedad personal (Código de edición 48205)
- 2.** Cuarentena bajo la dirección de un funcionario de salud del condado o la ciudad (Código de Educación 478205) (cf. 5112.2 – Exclusiones de asistencia)
- 3.** Cita médica, dental, optométrica o quiropráctica (Código de Educación 48205)
- 4.** Asistencia a los servicios funerarios de un miembro de la familia inmediata, la cual estará limitada a un día si el servicio se realiza en California o a tres días si se realiza fuera del estado. (Código de Educación 48205)
- 5.** Servicio de jurado en la forma prevista por la ley (Código de Educación 48205)
- 6.** La enfermedad o cita médica durante el horario escolar de un niño del cual el estudiante es el padre o madre custodio (Código de Educación 48205) (cf. 5146 – Estudiantes casados/embarazados/con hijos)
- 7.** Previa solicitud por escrito del padre/tutor y con la aprobación del director o persona designada, razones personales justificables que incluyen, entre otras: (Código de Educación 48205)
 - a.** Comparecencia ante el tribunal
 - b.** Asistencia a un servicio funerario

c. Observancia de un día festivo o ceremonia de su religión

d. Asistencia a retiros religiosos no exceder las cuatro horas por semestre

e. Asistencia a un empleo conferencia

f. Asistencia a un centro educativo conferencia sobre el tema legislativo o proceso judicial ofrecido por un organización sin fines de lucro

8. Servicio como miembro de una junta de distrito electoral para una elección de conformidad con el Código Electoral 12302 (Código de Educación 48205) (cf 6142.3 – Educación Cívica)

9. Participación en prácticas religiosas o recibir instrucción moral y religiosa de acuerdo con la política del Distrito (Código de Educación 46014).

- En tales casos, el alumno deberá asistir al menos al horario escolar mínimo.
- El alumno podrá ausentarse para este fin no más de cuatro días por mes escolar. (cf. 6141.2 – Reconocimiento de creencias y costumbres religiosas)

10. Con el fin de que el alumno pase tiempo con un miembro de su familia inmediata que sea miembro activo de las fuerzas armadas, según se define en la Sección 49701, y que haya sido llamado a filas, se encuentre de permiso o haya regresado inmediatamente de un despliegue en una zona de combate o en una posición de apoyo al combate. Las ausencias concedidas conforme a este párrafo tendrán una duración que determinará el superintendente del distrito escolar.



AUSENCIAS Y JUSTIFICACIONES (continuación)

11. Con el propósito de participar en una ceremonia o evento cultural.

Un alumno que falte a clase en virtud de esta sección podrá completar todas las tareas y exámenes que haya perdido durante su ausencia, siempre que se le puedan proporcionar de forma razonable. Si los completa satisfactoriamente en un plazo razonable, recibirá la calificación completa correspondiente. El profesor de la clase a la que falte el alumno determinará qué exámenes y tareas serán razonablemente equivalentes, aunque no necesariamente idénticos, a los que el alumno perdió durante su ausencia.

Método de verificación

Cuando un estudiante que ha estado ausente regresa a la escuela, deberá presentar una justificación satisfactoria de su ausencia. Las ausencias deberán ser verificadas por el padre/madre o tutor legal del estudiante, otra persona que tenga la custodia del menor, o el propio estudiante si tiene 18 años o más. (Código de Educación 46012.5 CCR 306)

Todas las ausencias deben ser justificadas dentro de las 72 horas posteriores a la última fecha de ausencia; de lo contrario, se considerarán ausencias injustificadas o absentismo escolar.

Para verificar las ausencias de los estudiantes se pueden utilizar los siguientes métodos:

1. Nota escrita, fax, mensaje de Parent Square o correo electrónico del padre/madre/tutor o representante del padre/madre/tutor.

2. Conversación, en persona o por teléfono, entre el empleado que realiza la verificación y el padre/madre/tutor legal o representante del padre/madre/tutor legal del estudiante. Posteriormente, el empleado deberá registrar lo siguiente:

a. Nombre del estudiante

b. Nombre del padre/madre o tutor legal representante

c. Nombre del empleado que realiza la verificación

d. Fecha(s) de ausencia

e. Motivo de la ausencia

Visita al domicilio del estudiante por parte del empleado encargado de la verificación, o cualquier otro método razonable que permita comprobar que el estudiante estuvo ausente por los motivos indicados. El empleado deberá documentar la verificación e incluir la información especificada en el punto n.º 2 anterior.

3. Verificación médica.

a. Al excusar a los estudiantes por motivos confidenciales servicios médicos o verificar tales citas, el personal del distrito no deberá preguntar sobre el propósito de dicho nombramiento pero puede ponerse en contacto con un consultorio médico para confirmar la hora de la cita.

Las ausencias prolongadas que superen los tres días consecutivos requieren la certificación de un médico o profesional sanitario.

Dado que la participación en clase es parte integral de la experiencia de aprendizaje de los estudiantes, se recomienda a los padres/tutores y a los estudiantes que programen sus citas médicas y de otro tipo fuera del horario escolar. (BP 5113)

Un estudiante que falte a la escuela sin una justificación válida durante tres días completos en un año escolar, o que falte durante más de 30 minutos durante la jornada escolar sin una justificación válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de estas faltas, será clasificado como absentista. (EC 48260) Los padres o tutores serán notificados del absentismo del estudiante mediante una carta de asistencia.





AUSENCIAS Y JUSTIFICACIONES (continuación)

Notificación de absentismo escolar

En el Distrito Escolar de la Ciudad de Merced, las familias reciben notificaciones mediante una carta que hace referencia al Código de Educación y utiliza la terminología del Estado de California. Si bien la terminología empleada puede parecer severa, la carta no pretende alarmar a los padres ni a las familias, sino asegurar que estén plenamente informados sobre los requisitos y las posibles consecuencias del absentismo escolar.

Se notificará a los padres/tutores que su hijo está faltando a clase mediante carta, correo electrónico o llamada telefónica (EC 48260.5). La carta incluirá la siguiente información:

- El estudiante falta a clase
- Que el padre/tutor está obligado a garantizar la asistencia del estudiante a la escuela.
- Que los padres o tutores que no cumplan con esta obligación podrán ser culpables de una infracción y estar sujetos a enjuiciamiento de conformidad con el Artículo 6 (que comienza con la Sección 48290).
- Que existen programas educativos alternativos disponibles en el distrito escolar.
- Que el padre/tutor tiene derecho a reunirse con el personal escolar apropiado para discutir soluciones al absentismo escolar del estudiante.
- Que el estudiante pueda ser procesado conforme a la Sección 48264.
- Para un estudiante menor de 18 años pero de 13 años o más, el estudiante puede estar sujeto a la suspensión, restricción o retraso de su privilegio de conducir de conformidad con la Sección 1302.7 del Código de Vehículos.
- Se recomienda que un padre/tutor acompañe al estudiante a la escuela y asista a clases con él durante un día (Modificado por Stats. 2018, Cap. 507).

Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART)

Cuando un estudiante acumula un mínimo de 7 ausencias injustificadas o 10 ausencias (justificadas o injustificadas), se notificará a los padres por correo que se ha programado una reunión del Equipo de Revisión de Asistencia Escolar (SART, por sus siglas en inglés). El propósito de la reunión es abordar las razones de las ausencias y trabajar juntos para eliminar los obstáculos que impiden que el estudiante asista a la escuela. Al finalizar la reunión, se firmará un contrato que indica que el incumplimiento de las normas del SART dará lugar a una remisión a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB, por sus siglas en inglés).

Entre los asistentes a SART pueden figurar:

- Padre
- Alumno
- Administrador
- Personal de servicios estudiantiles de MCSd, si corresponde (enfermero/a, trabajador/a social, consejero/a, oficial de enlace escolar).

La reunión del SART se llevará a cabo en la escuela del estudiante. Se realizarán dos intentos para reunirse con los padres y abordar las inquietudes sobre la asistencia y las posibles soluciones. Si la escuela no puede realizar la reunión del SART con la familia, un administrador o un oficial de seguridad escolar podría realizar una visita domiciliaria. Si no se logra contactar a las familias tras dos intentos y una visita domiciliaria, el estudiante será remitido a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar.

Junta de Asistencia y Revisión Escolar (SARB) y Mediación por Absentismo Escolar

Cuando un estudiante del distrito escolar MCSd falta habitualmente a clase, tiene una asistencia irregular o presenta ausencias crónicas (ausencias del 10 % o más del año escolar), puede ser remitido a la Junta de Revisión de Asistencia Escolar (SARB). Tras acumular 12 ausencias o 14 ausencias (justificadas o injustificadas), el centro escolar enviará una remisión a la SARB a la oficina de Servicios Estudiantiles. El objetivo de la SARB es proporcionar orientación específica para atender las necesidades especiales de los estudiantes con problemas de asistencia o de comportamiento escolar, de conformidad con la Sección 48320 del Código de Educación de California (EC).





AUSENCIAS Y JUSTIFICACIONES (continuación)

Estas intervenciones están diseñadas para apoyar a los estudiantes con problemas de asistencia y comportamiento dentro del sistema educativo y para reducir el número de estudiantes que abandonan la escuela.

La Junta de Revisión de Asistencia Escolar podrá identificar los servicios comunitarios disponibles para abordar las inquietudes relacionadas con la asistencia. El panel de la Junta de Revisión de Asistencia Escolar indicará al estudiante, a sus padres o tutores, o a ambos, que hagan uso de dichos servicios comunitarios.

La Junta de Revisión de Asistencia Escolar podrá exigir en cualquier momento que el estudiante, sus padres o tutores, o ambos, presenten pruebas satisfactorias de su participación en los servicios comunitarios disponibles. (EC 48263 b1)

Las audiencias del SARB se llevan a cabo en los Servicios Estudiantiles ubicados en 444 W 23rd St. Merced, Ca. 95340

Entre los asistentes al SARB se pueden encontrar:

- Padre/tutor
- Alumno
- Director de Servicios Estudiantiles de MCSD o persona designada
- Departamento de Libertad Condicional del Condado de Merced
- Servicios de Protección Infantil del Condado de Merced
- Departamento de Policía de Merced
- Servicios de Salud Mental y Recuperación del Condado de Merced (BHRS)
- Enfermera de MCSD
- Consejero de MCSD
- Administradores del sitio MCSD
- Representante del fiscal de distrito del condado de Merced
- (CE 48321)



ESTUDIANTE Y PADRES/ DERECHOS DEL TUTOR



Las leyes estatales y federales exigen que se notifique a los padres cada año sobre ciertas disposiciones que afectan la educación de sus hijos.

Ausencia por prácticas e instrucción religiosa:

Los alumnos podrán ausentarse, con autorización escrita de sus padres o tutores, para participar en prácticas religiosas o recibir instrucción moral y religiosa fuera del recinto escolar. Todo alumno que reciba dicha autorización deberá asistir al menos a la jornada escolar mínima. (Código de Educación 46014)

Educación integral sobre salud sexual:

Esta educación se impartirá en séptimo grado. Los padres pueden inspeccionar los libros y otros materiales utilizados en las unidades que incluyan instrucción integral sobre salud sexual apropiada para la edad, en la que se describan, ilustren o analicen los órganos reproductores y sus funciones. Las palabras o imágenes de cualquier libro de texto de ciencias, salud o higiene no se incluyen en esta sección. La instrucción fomentará la comunicación entre los estudiantes y sus familias, y toda la información será médicamente precisa y objetiva, incluyendo la prevención del VIH/SIDA/ITS y la trata de personas. Se requiere la notificación a los padres para los estudiantes que cursen dichas unidades. Se respetará la objeción por escrito del padre o tutor a la participación del alumno en dicha unidad. (Código de Educación 51930-51934) Usted tiene derecho a solicitar una copia del Código de Educación en la Oficina del Distrito, que describe la ley estatal sobre Educación Integral sobre Salud Sexual, así como una copia del currículo utilizado. (Código de Educación 51933)

Equidad de género en la planificación de la carrera profesional:

- Nuestro distrito se compromete a brindar un entorno de aprendizaje inclusivo, libre de discriminación, estereotipos y prejuicios. De conformidad con la Sección 221.5 del Código de Educación de California, todos los estudiantes tienen igualdad de acceso y oportunidades en todos los programas escolares, cursos, actividades de educación física y planificación profesional.

Aspectos destacados de EDC 221.5:

- **Igualdad de acceso a los cursos:** Todas las clases, asignaturas optativas y programas de formación profesional/técnica están abiertos a todos los estudiantes, independientemente de su sexo o género. Ningún estudiante estará obligado a cursar ninguna asignatura ni será excluido de ella por motivos de género.
- **Exploración de carreras profesionales no tradicionales:** Los orientadores y el personal escolar no diferencian la orientación profesional ni la educación superior por sexo. El personal anima activamente a los estudiantes a explorar cualquier trayectoria profesional o campo de estudio, incluidos aquellos tradicionalmente subrepresentados para su género.
- **Equidad en la identidad de género:** Los estudiantes tienen permitido participar en programas y actividades deportivas segregadas por sexo, y utilizar los espacios de las instalaciones de acuerdo con su identidad de género.
- **Colaboración parental:** A partir del séptimo grado, se notifica a los padres y tutores antes de que comience la orientación vocacional y la selección de cursos, para que puedan participar activamente en estas importantes decisiones educativas con su hijo/a.

Les animamos a hablar con sus hijos sobre sus intereses y aspiraciones, y les invitamos a participar en las charlas sobre la selección de cursos con los orientadores escolares.

Código de Educación de California - EDC 221.5

- (a) Es política del estado que las clases y cursos de las escuelas primarias y secundarias, incluidas las clases y cursos no académicos y optativos, se impartan sin distinción de sexo del alumno matriculado en dichas clases y cursos.
- (b) Un distrito escolar no podrá prohibir que un alumno se matricule en ninguna clase o curso en función del sexo del alumno, excepto una clase sujeta al Capítulo 5.6 (que comienza con la Sección 51930) de la Parte 28 de la División 4 del Título 2.
- (c) Un distrito escolar no podrá exigir a un alumno de un sexo que se matricule en una clase o curso en particular, a menos que la misma clase o curso también sea obligatorio para un alumno del sexo opuesto.



Derechos del estudiante y de los padres/tutores (continuación)

(d) Un consejero escolar, maestro, instructor, administrador o auxiliar no deberá, basándose en el sexo de un alumno, ofrecer orientación vocacional o de programas escolares a un alumno de un sexo que sea diferente de la que se ofrece a un alumno del sexo opuesto o, al aconsejar a un alumno, diferenciar las oportunidades de carrera, vocacionales o de educación superior basándose en el sexo del alumno aconsejado. Todo el personal escolar que actúe en capacidad de orientación vocacional o selección de cursos para un alumno deberá explorar activamente con el alumno la posibilidad de carreras, o cursos que conduzcan a carreras, que no sean tradicionales para ese sexo del alumno. Los padres o tutores legales del alumno deberán ser notificados de manera general al menos una vez, de la manera prescrita en la Sección 48980, antes de la orientación vocacional y la selección de cursos, comenzando con la selección de cursos para el grado 7, para que puedan participar en las sesiones de orientación y decisiones.

(e) La participación en una actividad de educación física o deporte en particular, si es requerida para los alumnos de un sexo, estará disponible para los alumnos de ambos sexos.

(f) Se permitirá a un alumno participar en programas y actividades escolares segregadas por sexo, incluidos equipos y competiciones deportivas, y utilizar las instalaciones de acuerdo con su identidad de género, independientemente del género que figure en los registros del alumno.

Exento de instrucción: Previa solicitud por escrito de los padres, un alumno podrá ser eximido de cualquier parte de la instrucción en educación sexual integral que entre en conflicto con la formación o las creencias religiosas de los padres (incluidas sus convicciones morales personales). (Código de Educación, Secciones 51930-51939).

Servicios médicos confidenciales: Para estudiantes de 12 años o más, el Distrito puede autorizar a un estudiante a recibir servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de sus padres o tutores. (Código de Familia 6926 (a))
Ir [AQUÍ](#) Para ver una lista completa y una descripción de las leyes.



Estudiante con discapacidad: Toda persona con necesidades especiales que reúna los requisitos para recibir instrucción de educación especial y servicios relacionados conforme a esta parte recibirá dicha instrucción y dichos servicios sin costo alguno para sus padres o, según corresponda, para ella misma. Se ofrecerá educación pública gratuita y apropiada a las personas con necesidades especiales de conformidad con la Sección 1412(a)(1) del Título 20 del Código de los Estados Unidos y la Sección 300.101 del Título 34 del Código de Regulaciones Federales, de acuerdo con el Código de Educación 56040.

Aviso sobre programas de idiomas para estudiantes de inglés: La Proposición 58 permite a las escuelas utilizar diversos programas, incluyendo la educación bilingüe, para apoyar la adquisición del idioma. Además, eliminó la necesidad de autorizaciones parentales para cursar clases que no sean exclusivamente en inglés. Si un número suficiente de padres lo solicita, la medida exige que las escuelas ofrezcan programas específicos para estudiantes de inglés. Los programas de adquisición del idioma son programas educativos diseñados para garantizar que la adquisición del inglés se produzca de la manera más rápida y eficaz posible, y para brindar instrucción a los estudiantes de inglés basada en los estándares de contenido académico adoptados por el estado, incluyendo los estándares de desarrollo del idioma inglés (ELD). (Sección 306[c] del Código de Educación)



Derechos del estudiante y de los padres/tutores (continuación)



El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced (MCSD) ofrece un programa de Inmersión Estructurada en Inglés (SEI). Si elige esta opción, su hijo/a será ubicado/a en un aula donde se utiliza principalmente el inglés, con un plan de estudios y una presentación diseñados para alumnos que están aprendiendo inglés. Como mínimo, los estudiantes reciben formación en inglés como lengua extranjera (ELD) y acceso a contenidos académicos correspondientes a su nivel escolar.

Cómo solicitar un programa de adquisición de idiomas:

Los padres o tutores legales pueden elegir el programa de adquisición de idiomas que mejor se adapte a su hijo. Las escuelas en las que los padres o tutores legales de 30 alumnos o más por escuela, o los padres o tutores legales de 20 alumnos o más en cualquier grado, soliciten un programa de adquisición de idiomas diseñado para proporcionar instrucción lingüística, deberán ofrecer dicho programa en la medida de lo posible. (Sección 310[a] del Código de Educación)

Programa de Inmersión Estructurada en Inglés (SEI):

Un programa de adquisición de idiomas para estudiantes de inglés en el que casi toda la instrucción en el aula se imparte en inglés, pero con un currículo y una presentación diseñados para alumnos que están aprendiendo inglés. Como mínimo, a los estudiantes se les ofrece ELD (Desarrollo del Idioma Inglés) y acceso a contenido académico correspondiente a su nivel escolar.

Programa de Inmersión Dual del Lenguaje (DLI):

También conocido como inmersión bilingüe. Es un programa de adquisición de idiomas que ofrece aprendizaje lingüístico e instrucción académica a hablantes nativos de inglés y hablantes nativos de otro idioma, con el objetivo de lograr un alto rendimiento académico, dominio de la primera y la segunda lengua, y comprensión intercultural. Este programa comienza en el jardín de infancia de transición y continúa hasta sexto grado.

Programa bilingüe de transición: Un programa de adquisición del idioma para estudiantes de inglés que ofrece instrucción tanto en inglés como en su lengua materna para la lectoescritura y el aprendizaje académico, lo que permite a los estudiantes alcanzar la fluidez en inglés y cumplir con los objetivos académicos establecidos por el estado. Este programa comienza en preescolar y continúa hasta tercer grado, donde los estudiantes pasan a recibir instrucción completamente en inglés.

Programa bilingüe de desarrollo: Programa de adquisición del idioma para estudiantes de inglés que ofrece instrucción tanto en inglés como en su lengua materna para la lectoescritura y el aprendizaje académico, lo que permite al estudiante alcanzar la competencia lingüística y cumplir con los objetivos académicos estatales. Este programa comienza en preescolar y continúa con el objetivo de lograr la alfabetización bilingüe hasta sexto grado.

Programa de Lenguas de Herencia: Programa de adquisición de idiomas para estudiantes de inglés que ofrece instrucción a los alumnos utilizando el inglés y su lengua materna para la lectoescritura y el aprendizaje académico, lo que permite a los estudiantes que no hablan inglés o que tienen dificultades de lectoescritura en su lengua materna alcanzar la competencia lingüística y cumplir con sus objetivos académicos. Este programa está diseñado para los grados 6 a 8. Los padres pueden aportar ideas sobre los programas de adquisición de idiomas durante la elaboración del Plan de Responsabilidad y Control Local. Si le interesa elegir un programa diferente al mencionado anteriormente, póngase en contacto con:

Departamento de Programas Estatales y Federales, Alexander, Director
444 West 23rd Street, Edificio B, Merced,
California 95340 (209) 385-6664

Los padres de estudiantes de inglés como segunda lengua tienen derecho a rechazar o excluir a sus hijos del programa de adquisición de idiomas del distrito escolar o a excluirlos de servicios específicos para estudiantes de inglés dentro de dicho programa. (20 U.S.C. Sección 6318[c][A][vii]) Sin embargo, las agencias educativas locales (LEA) siguen obligadas a proporcionar al estudiante una instrucción significativa (5 CCR Sección 11302) hasta que el estudiante sea reclasificado, a informar a los padres cuando no se observe progreso y a ofrecerles programas y servicios para que los consideren en ese momento.





Derechos del estudiante y de los padres/tutores (continuación)



Aviso anual: Prevención de la discriminación ilegal y calidad de los materiales didácticos

Nuestro distrito se compromete a brindar un entorno de aprendizaje inclusivo, seguro y acogedor para todos los estudiantes. De conformidad con las Secciones 244, 48980 y 51501 del Código de Educación de California, emitimos esta notificación anual sobre las protecciones contra la discriminación ilegal y las normas que rigen nuestros materiales didácticos.

Medidas de protección y estándares clave

- **Prohibición de materiales discriminatorios:** El distrito prohíbe estrictamente la adopción o el uso de cualquier libro de texto, material didáctico, recurso complementario o programa de desarrollo profesional que perjudique a las personas o que someta a los estudiantes a discriminación por motivos de raza, etnia, género, orientación sexual, discapacidad, religión, nacionalidad o cualquier otra característica protegida por la ley de California.
- **Precisión y currículo inclusivo:** Todos los materiales didácticos utilizados en nuestras escuelas deben ser veraces, estar alineados con los estándares curriculares estatales y estar libres de prejuicios o parcialidad. Las juntas escolares no pueden prohibir la adopción de materiales didácticos debidamente aprobados simplemente porque contengan perspectivas inclusivas y diversas.
- **Investigación y resolución:** Si una escuela tiene conocimiento de que se utilizaron materiales o prácticas discriminatorias en un aula, el distrito debe investigar de inmediato e implementar las medidas correctivas apropiadas, que pueden incluir prácticas de justicia restaurativa.

Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP): Cualquier persona, incluidos padres, tutores, estudiantes, empleados o quienes presenten una queja de forma anónima, puede presentar una queja por incumplimiento de estas protecciones legales. Las quejas pueden presentarse localmente, de acuerdo con el Procedimiento Uniforme de Quejas del distrito, o, en casos urgentes que requieran intervención inmediata, directamente ante el Superintendente Estatal de Instrucción Pública.

- Valoramos nuestra colaboración con las familias para mantener nuestras escuelas seguras, inclusivas y académicamente rigurosas para todos los estudiantes. Código de Educación de California - EDC 244
- (a)(1) La junta directiva de un distrito escolar, una junta de educación del condado o el órgano rector de una escuela autónoma no adoptará ni aprobará el uso de ningún libro de texto, material didáctico, material didáctico complementario, materiales de desarrollo profesional o plan de estudios para la instrucción en el aula si el uso del libro de texto, material didáctico, material didáctico complementario o plan de estudios sometiera a un alumno a una discriminación ilegal de conformidad con la Sección 220.
- (2) Si la junta directiva de un distrito escolar, una junta de educación del condado o el órgano rector de una escuela autónoma sabe o tiene motivos para saber que se utilizaron materiales en un aula o que se produjo una acción que violó la Sección 220, la junta directiva del distrito escolar, la junta de educación del condado o el órgano rector de la escuela autónoma investigará y remediará la acción, lo que puede incluir, pero no se limita a, la implementación de prácticas de justicia restaurativa.
- (b)(1) La junta directiva de un distrito escolar, una junta de educación del condado o el órgano rector de una escuela autónoma no adoptará ni aprobará el uso de ningún material o servicio de desarrollo profesional si los materiales o servicios de desarrollo profesional promueven, respaldan o apoyan de otro modo acciones o el uso de cualquier libro de texto, material didáctico, material didáctico complementario o plan de estudios que sometería a un alumno a discriminación ilegal de conformidad con la Sección 220.





Derechos del estudiante y de los padres/tutores (continuación)

((2) Si la junta directiva de un distrito escolar, una junta de educación del condado o el órgano rector de una escuela autónoma sabe o tiene motivos para saber que se utilizaron materiales o servicios de desarrollo profesional o que se produjo una acción que violó la Sección 220, la junta directiva del distrito escolar, la junta de educación del condado o el órgano rector de la escuela autónoma investigará y remediará la acción, lo que puede incluir, pero no se limita a, la implementación de prácticas de justicia restaurativa.

(c) No obstante cualquier otra ley, una queja conforme a esta sección podrá presentarse ante el distrito escolar correspondiente, la oficina de educación del condado o la escuela autónoma, de acuerdo con los Procedimientos Uniformes de Quejas establecidos en el Capítulo 5.1 (que comienza con la Sección 4600) de la División 1 del Título 5 del Código de Reglamentos de California, o podrá presentarse directamente ante el Superintendente. Una queja presentada conforme a esta subdivisión deberá identificar el fundamento para presentarla directamente ante el Superintendente. El denunciante deberá presentar al Superintendente evidencia que respalde el fundamento para la presentación directa y explicar por qué es necesaria una acción inmediata. Al responder a dicha queja, el Superintendente podrá intervenir directamente sin esperar una investigación por parte del distrito escolar, la oficina de educación del condado o una escuela autónoma.

(d) Cualquier miembro del público, incluyendo a quienes opten por presentar una queja de forma anónima, podrá presentarla si la misma proporciona evidencia o información que conduzca a evidencia que respalde una alegación de incumplimiento del inciso (a).

(e) La información relativa a los requisitos de esta sección se incluirá en la notificación anual distribuida a los alumnos, padres y tutores, empleados y otras partes interesadas de conformidad con la Sección 4622 del Título 5 del Código de Reglamentos de California o cualquier reglamento sucesor.

Prevención de la discriminación ilegal y calidad de los materiales didácticos (continuación) **Código de Educación de California - EDC 48980**

(a) Al comienzo del primer semestre o trimestre del período escolar regular, la junta directiva de cada distrito escolar notificará al padre o tutor de un alumno menor de edad sobre el derecho o la responsabilidad del padre o tutor conforme a las Secciones 35291, 46014, 46015, 48205, 48207, 48208, 49403, 49423, 49451, 49472 y 51938 y el Capítulo 2.3 (que comienza con la Sección 32255) de la Parte 19 de la División 1 del Título 1.

(b) La notificación también deberá informar al padre o tutor sobre la disponibilidad de instrucción individualizada según lo prescrito por la Sección 48206.3, y del programa prescrito por el Artículo 9 (que comienza con la Sección 49510) del Capítulo 9.

(c) La notificación también deberá informar a los padres y tutores de todos los alumnos que asisten a una escuela dentro del distrito escolar sobre el calendario de días mínimos y días de desarrollo del personal sin alumnos, y si se programan días mínimos o días de desarrollo del personal sin alumnos posteriormente, la junta directiva del distrito escolar deberá notificar a los padres y tutores de los alumnos afectados lo antes posible, pero no más tarde de un mes antes del día mínimo o día sin alumnos programado.

(d) La notificación también puede informar al padre o tutor sobre la importancia de invertir para la futura educación universitaria de sus hijos y de considerar opciones de inversión apropiadas, incluidos, pero no limitados a, los bonos de ahorro de los Estados Unidos.

(e) Cada distrito escolar que opte por proporcionar un programa de toma de huellas dactilares de conformidad con el Artículo 10 (que comienza con la Sección 32390) del Capítulo 3 de la Parte 19 de la División 1 del Título 1 deberá informar a los padres o tutores sobre el programa según lo especificado en la Sección 32390.

Prevención de la discriminación ilegal y calidad de los materiales didácticos (continuación)

Código de Educación de California - EDC 48980

(a) Al comienzo del primer semestre o trimestre del período escolar regular, la junta directiva de cada distrito escolar notificará al padre o tutor de un alumno menor de edad sobre el derecho o la responsabilidad del padre o tutor conforme a las Secciones 35291, 46014, 46015, 48205, 48207, 48208, 49403, 49423, 49451, 49472 y 51938 y el Capítulo 2.3 (que comienza con la Sección 32255) de la Parte 19 de la División 1 del Título 1.

(b) La notificación también deberá informar al padre o tutor sobre la disponibilidad de instrucción individualizada según lo prescrito por la Sección 48206.3, y del programa prescrito por el Artículo 9 (que comienza con la Sección 49510) del Capítulo 9.

(c) La notificación también deberá informar a los padres y tutores de todos los alumnos que asisten a una escuela dentro del distrito escolar sobre el calendario de días mínimos y días de desarrollo del personal sin alumnos, y si se programan días mínimos o días de desarrollo del personal sin alumnos posteriormente, la junta directiva del distrito escolar deberá notificar a los padres y tutores de los alumnos afectados lo antes posible, pero no más tarde de un mes antes del día mínimo o día sin alumnos programado.

(d) La notificación también puede informar al padre o tutor sobre la importancia de invertir para la futura educación universitaria de sus hijos y de considerar opciones de inversión apropiadas, incluidos, pero no limitados a, los bonos de ahorro de los Estados Unidos.

(e) Cada distrito escolar que opte por proporcionar un programa de toma de huellas dactilares de conformidad con el Artículo 10 (que comienza con la Sección 32390) del Capítulo 3 de la Parte 19 de la División 1 del Título 1 deberá informar a los padres o tutores sobre el programa según lo especificado en la Sección 32390.

(f) La notificación también deberá incluir una copia de la política escrita del distrito escolar sobre acoso sexual establecida de conformidad con la Sección 231.5, en lo que respecta a los alumnos.

(g) La notificación informará al padre o tutor sobre todas las opciones de asistencia legal existentes y las opciones de asistencia local disponibles en el distrito escolar. Este componente de la notificación incluirá todas las opciones para cumplir con los requisitos de residencia para la asistencia escolar, las opciones programáticas ofrecidas dentro de las áreas de asistencia local y cualquier opción programática especial disponible tanto a nivel interdistrital como intradistrital. Este componente de la notificación también incluirá una descripción de todas las opciones, una descripción del procedimiento para solicitar áreas o programas de asistencia alternativos, un formulario de solicitud del distrito escolar para solicitar un cambio de asistencia y una descripción del proceso de apelación disponible, si lo hubiere, para un padre o tutor a quien se le niegue un cambio de asistencia. El componente de la notificación también incluirá una explicación de las opciones de asistencia legal existentes, incluidas, pero no limitadas, las disponibles bajo la Sección 35160.5, Capítulo 5 (que comienza con la Sección 46600) de la Parte 26 y el inciso (b) de la Sección 48204. El departamento producirá esta parte de la notificación y la distribuirá a todos los distritos escolares.



(h) Es intención de la Legislatura que la junta directiva de cada distrito escolar revise anualmente las opciones de matrícula disponibles para los alumnos dentro de su distrito escolar y que los distritos escolares se esfuercen por ofrecer opciones de matrícula que satisfagan las diversas necesidades, el potencial y los intereses de los alumnos de California.

(i) La notificación deberá informar al padre o tutor que un alumno no tendrá una calificación reducida ni perderá crédito académico por ninguna ausencia o ausencias justificadas de conformidad con la Sección 48205 si las tareas y exámenes perdidos que se puedan proporcionar razonablemente se completan satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, e incluirá el texto completo de la Sección 48205.

(j) La notificación deberá informar al padre o tutor sobre la disponibilidad de fondos estatales para cubrir los costos de las tarifas de los exámenes de colocación avanzada de conformidad con la Sección 52242.

(k) La notificación al padre o tutor de un alumno menor de edad matriculado en cualquiera de los grados 9 a 12, ambos inclusive, también deberá incluir la información requerida de conformidad con la Sección 51229.

(l) Si un distrito escolar opta por permitir que un curso de educación técnica profesional cumpla con el requisito impuesto por el subpárrafo (E) del párrafo (1) de la subdivisión (a) de la Sección 51225.3, el distrito escolar deberá incluir, en la notificación requerida de conformidad con esta sección, ambos de los siguientes:

(1) Información sobre los requisitos de graduación de la escuela secundaria del distrito escolar y cómo cada requisito satisface o no satisface los requisitos de materia para la admisión a la Universidad Estatal de California y la Universidad de California.

(2) Una lista completa de los cursos de educación técnica profesional ofrecidos por el distrito escolar que satisfacen los requisitos de materia para la admisión a la Universidad Estatal de California y la Universidad de California, y cuáles de los requisitos específicos de admisión universitaria satisfacen estos cursos.

Derechos del estudiante y de los padres/tutores (continuación)

- (m) Un distrito escolar que opte por adoptar una política con respecto a la transferencia de alumnos de conformidad con el Artículo 1.5 (que comienza con la Sección 48929) deberá informar a los padres o tutores sobre la política en la notificación requerida de conformidad con esta sección.
- (n) La notificación a los padres o tutores de los alumnos admitidos o que avancen a los grados 11 y 12 deberá incluir la información requerida de conformidad con la Sección 48980.5.
- (o) La notificación también deberá informar al padre o tutor sobre las protecciones, los requisitos y las responsabilidades prescritas en el Proyecto de Ley 715 de la Asamblea de la Sesión Ordinaria 2025-26.

Prevención de la discriminación ilegal y calidad de los materiales didácticos Código de Educación de California - EDC 51501

- (a) La junta estatal y cualquier junta directiva no adoptarán ningún libro de texto u otro material didáctico para su uso en las escuelas públicas que contenga cualquier asunto que refleje negativamente a las personas por motivos de raza o etnia, género, religión, discapacidad, nacionalidad u orientación sexual, o debido a una característica enumerada en la Sección 220, o que viole las Secciones 243, 244, 51500 o 60044.
- (b) Los materiales didácticos, incluidos, pero no limitados a, los materiales adoptados por la junta estatal o cualquier órgano rector, deberán ser veraces y reflejar el plan de estudios y los estándares adoptados, tal como se describe en la subdivisión (c) de la Sección 60200, y ser coherentes con los estándares aceptados de responsabilidad profesional, en lugar de la defensa, la opinión personal, el sesgo o el partidismo.
- (c) Una junta directiva no prohibirá el uso continuado de un libro de texto, material didáctico o plan de estudios adoptado adecuadamente basándose en que contiene perspectivas inclusivas y diversas, incluidas aquellas que cumplen con las Secciones 51204.5, 51933, 51934 y 60040.

Igualdad de oportunidades: La igualdad de género en todos los programas y actividades educativas del Distrito es un compromiso que este asume con todos los estudiantes. (Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972). Las consultas sobre cualquier asunto, incluidas las quejas, relacionadas con la implementación del Título IX en el Distrito, pueden dirigirse a:

Tamera Ferrario
Director Ejecutivo de Recursos Humanos
530 W. 21st Street, Merced, CA 95340.
Tferrario@mcsd.k12.ca.us (209) 385-6759.

Si está relacionado con estudiantes:

Ken Cooper
Director de Servicios Estudiantiles
444 West 23rd Street, Edificio B,
Merced, California 95340
KCooper@mcsd.k12.ca.us (209) 385-6647.

Parents May File a Complaint: Concerns regarding violations of federal or state laws or regulations governing special education programs and related services may be addressed through the formal complaint process.

To file a complaint, provide a written description explaining how you believe the Special Education Program or services provided to students with disabilities are not in compliance with applicable federal or state special education laws or regulations. Include specific details regarding your concern and any relevant information that may assist in reviewing the complaint.

Kevin Smith
Director of Special Education
444 West 23rd Street, Building E,
Merced, California 95340
KSmith@mcsd.k12.ca.us
(209) 385-6648

Divulgación de información estudiantil: El Distrito no divulga información ni registros de un menor a organizaciones o personas ajenas al ámbito educativo sin el consentimiento de sus padres, salvo por orden judicial o cuando la ley lo permita. Las siguientes categorías de información del directorio pueden ponerse a disposición de diversas personas, agencias o instituciones, a menos que el padre o tutor notifique por escrito al Distrito que no se divulgue dicha información:

- Nombre, dirección, fecha y lugar de nacimiento, área principal de estudio, horario de clases, lista de alumnos, fotografías, participación en actividades y deportes reconocidos oficialmente, peso y altura de los miembros de los equipos deportivos, fechas de asistencia, diplomas y premios recibidos, y última institución educativa a la que asistió.
- Los números de teléfono solo se facilitarán con el consentimiento expreso de los padres.

Inspección de expedientes estudiantiles:

- a. Un padre o tutor tiene derecho a inspeccionar y revisar los registros durante el horario escolar relacionados directamente con su hijo dentro de los cinco (5) días posteriores a su solicitud.
- b. Cualquier padre o tutor que desee revisar los tipos de expedientes estudiantiles y la información que contienen puede hacerlo comunicándose con el director de la escuela de su hijo/a. El director de cada escuela es, en última instancia, responsable del mantenimiento de los expedientes estudiantiles.
- c. Los padres con custodia legal tienen derecho a impugnar la información contenida en los registros de su hijo. Cualquier determinación de eliminar el expediente de un estudiante se elabora después de que los administradores del edificio y el personal certificado revisen dicho(s) expediente(s), de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Distrito, los cuales pueden ser obtenidos por un padre o tutor y en la Oficina del Distrito.



Derechos del estudiante y de los padres/tutores (continuación)

d. Se mantiene un registro de expedientes estudiantiles para cada estudiante. Este registro incluye información sobre las personas, agencias u organizaciones que solicitan o reciben datos de los expedientes, según lo exija la ley. Los registros de expedientes estudiantiles se encuentran en cada escuela y están disponibles para su consulta por parte de los padres o tutores legales.

e. Los funcionarios o empleados escolares que tengan un interés educativo legítimo pueden acceder a los expedientes de los estudiantes sin obtener previamente el consentimiento de los padres. Se consideran "funcionarios y empleados escolares" los empleados del Distrito y los funcionarios del Distrito designados o electos. También se considera "funcionario educativo legítimo" a la persona o empresa con la que el Distrito haya contratado para prestar un servicio especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta), o a un padre o estudiante que forme parte de un comité de ética o que ayude a otro funcionario escolar en el desempeño de sus funciones. Un "interés educativo legítimo" es aquel que tienen los funcionarios y empleados cuyas funciones y responsabilidades generan una necesidad razonable de acceso.

f. Los padres y tutores tienen derecho a autorizar la divulgación de los expedientes académicos de los estudiantes a su propio nombre. Solo los padres y tutores con custodia legal pueden autorizar la divulgación de los expedientes académicos de los estudiantes a terceros.

g. A los padres y tutores se les cobrarán diez (10) centavos por página por la reproducción de los registros de los estudiantes.

h. Los padres tienen derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos por presuntas violaciones de los derechos de los padres relacionadas con los expedientes de los estudiantes.

i. Los padres pueden obtener una copia de la política completa de registros estudiantiles del Distrito comunicándose con el Departamento de Servicios Estudiantiles al 385-6647.

Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar: Además, usted tiene ciertos derechos con respecto a la información del estudiante, garantizados por la ley federal.

Disciplina estudiantil: Las normas relativas a la disciplina estudiantil están a disposición de los padres o tutores de los alumnos del Distrito en la oficina de cada escuela. (Código de Educación 35291)

Disección de animales: Si un estudiante tiene una objeción moral a diseccionar o dañar o destruir animales, o cualquier parte de un animal, el estudiante debe notificar dicha objeción al profesor, y la objeción debe estar justificada por una nota del padre o tutor del estudiante. Si el alumno decide abstenerse de participar en dicho proyecto, y si el profesor cree que es posible un proyecto educativo alternativo adecuado, entonces el profesor puede trabajar



con el alumno para desarrollar y acordar un proyecto educativo alternativo con el fin de proporcionarle una vía alternativa para obtener el conocimiento, la información o la experiencia requeridos por el programa de estudios. (Código de Educación 32255-32255.6)

Asistencia educativa conforme a la Sección 504:

Los planes de la Sección 504 están disponibles para estudiantes con discapacidades que les impiden acceder a la igualdad de oportunidades educativas. Para obtener información sobre sus derechos y los de su hijo/a conforme a la Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación de 1973, comuníquese con el director/a de su escuela o llame al Departamento de Servicios Estudiantiles al 385-6647.

Una discapacidad temporal: Cualquier circunstancia que imposibilite o desaconseje la asistencia del estudiante a clase dará lugar a que el estudiante reciba instrucción individualizada en el hogar. (Código de Educación 48206.3) Se deberá entregar una nota del médico al Distrito Escolar de la Ciudad de Merced sobre la instrucción individualizada en el hogar a la secretaria de la escuela o a la enfermera escolar. Un alumno con una discapacidad temporal que se encuentre en un hospital u otro centro de salud residencial, distinto de un hospital estatal, ubicado fuera del distrito escolar donde reside su padre, madre o tutor legal, se considerará que ha cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en el distrito donde se encuentra el hospital. Es responsabilidad del padre, madre o tutor legal del alumno notificar al distrito escolar correspondiente sobre la presencia del alumno en el hospital o centro de salud residencial para que el distrito pueda determinar si el alumno puede recibir instrucción individualizada y, de ser posible, proporcionársela. (Código de Educación 48207-48208)



Derechos del estudiante y de los padres/tutores (continuación)



Residencia estudiantil: Un estudiante puede estar inscrito en un Distrito donde uno o ambos padres o tutores legales del estudiante trabajan, incluso si el estudiante reside en un Distrito diferente. (Código de Educación 48204 (D)) Además, se considerará que un estudiante es residente del Distrito si (1) el estudiante es colocado en una institución infantil establecida regularmente, un hogar de crianza con licencia o un hogar familiar (Código de Educación 48204 (a)), (2) un estudiante emancipado que vive dentro del Distrito (Código de Educación 48204 (c)), (3) un estudiante que vive en el hogar de un adulto que ha presentado una declaración jurada de cuidador (Código de Educación 48204 (d)), o (4) un estudiante que reside en un hospital estatal en el Distrito (Código de Educación 48204 (e)).

Opciones de asistencia: Se informa a los padres que el Distrito permite que los estudiantes de otros distritos soliciten admisión o traslado a través del proceso de transferencia interdistrital, siempre que cumplan con ciertos requisitos. Los padres de estudiantes que residan fuera de los límites geográficos de una escuela también pueden solicitar un traslado a otra escuela si cumplen con ciertos criterios. Los padres interesados en traslados interdistritales o de libre elección (intradistritales) deben comunicarse con Servicios Estudiantiles al 209-385-6647.

Aviso sobre escuelas alternativas: La ley estatal de California autoriza a todos los distritos escolares a proporcionar escuelas alternativas. La Sección 58500 del Código de Educación define la escuela alternativa como una escuela o un grupo de clases separado dentro de una escuela que se opera de una manera diseñada para:

- a. Maximizar la oportunidad para que los estudiantes desarrollen los valores positivos de autosuficiencia, iniciativa, amabilidad, espontaneidad, ingenio, coraje, creatividad, responsabilidad y alegría.
- b. Reconocer que el mejor aprendizaje se produce cuando el estudiante aprende debido a su deseo de aprender.
- c. Mantener un entorno de aprendizaje que maximice la automotivación del estudiante y animarlo a que, en su tiempo libre, siga sus propios intereses. Estos intereses pueden ser concebidos por él de forma totalmente independiente, o pueden resultar, total o parcialmente, de las opciones de proyectos de aprendizaje que le presenten sus profesores.
- d. Maximizar la oportunidad para que docentes, padres y estudiantes desarrollen de forma cooperativa el proceso de aprendizaje y su contenido. Esta oportunidad deberá ser un proceso continuo y permanente.
- e. Maximizar la oportunidad para que los estudiantes, maestros y padres reaccionen continuamente al mundo cambiante, incluyendo, pero no limitándose a, la comunidad en la que se encuentra la escuela.

Los estudiantes y/o padres interesados en obtener más información deben comunicarse con el Director de Servicios Estudiantiles al 209-385-6647. (Código Educativo 58501)



Derechos del estudiante y de los padres/tutores (continuación)

Programa de Nutrición: El Departamento de Educación del Estado ha establecido un programa estatal para proporcionar comidas nutritivas y leche a los alumnos en las escuelas. En algunos casos, se requerirán pagos simbólicos en efectivo. (Código de Educación 49510 y siguientes).

Programas del Departamento de Educación de los Estados Unidos: Lo siguiente se aplica a los programas financiados directamente por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Todos los materiales didácticos, incluidos los manuales del profesor, las películas, las cintas u otros materiales complementarios que se utilicen en relación con cualquier encuesta, análisis o evaluación, deberán estar disponibles para su inspección por parte de los padres o tutores de los niños.

Ningún estudiante estará obligado, como parte de ningún programa financiado por el Departamento de Educación de los Estados Unidos, a someterse a una encuesta, análisis o evaluación que revele información sobre:

- a. Afiliaciones políticas;
- b. Problemas mentales y psicológicos que puedan resultar embarazosos para el estudiante o su familia;
- c. Comportamiento y actitudes sexuales;
- d. Conducta ilegal, antisocial, autoincriminadora y degradante;
- e. Evaluaciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
- f. Relaciones legalmente reconocidas, privilegiadas o análogas, como las de abogados, médicos y ministros; o
- g. Ingresos (distintos de los exigidos por ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera en virtud de dicho programa), sin el consentimiento previo del estudiante (si el estudiante es un adulto o un menor emancipado), o en el caso de un menor no emancipado, sin el consentimiento previo por escrito del padre o tutor. (20 U.S.C. 1232h)

Procedimientos para quejas o denuncias de padres contra empleados del distrito:

La Junta de Educación ha adoptado una política que establece los procedimientos para considerar las denuncias o quejas presentadas por los padres contra un empleado o una escuela, oficina o departamento específico. Los padres cuyas inquietudes no se resuelvan de manera informal deberán seguir el procedimiento establecido en la política (Política 1312.3).

Cualquier denuncia o queja grave relacionada con un empleado del Distrito debe ser comunicada inmediatamente al empleado por la persona que la recibe. Se debe hacer todo lo posible por resolver la queja a nivel administrativo, siguiendo la cadena de mando. Puede consultar copias de la política completa en la oficina de cada escuela y en la Oficina del Distrito.

Siguiendo las líneas de comunicación:

Los padres que deseen obtener información sobre sus hijos u otros asuntos relacionados con la escuela deben consultar primero con el miembro del personal más directamente involucrado. Esto también se aplica a los problemas que puedan surgir. En general, el orden en que se deben realizar las consultas es el siguiente:

- Primero: Maestro
- Segundo: Director del sitio
- Tercero: Director de Servicios Estudiantiles, Kenneth Cooper
- Cuarto: Superintendente adjunto de Servicios Educativos, Sergio Méndez
- Quinto: Superintendente Adjunto, Francisco Romo
- Sexta: Directora Ejecutiva de Recursos Humanos, Tamara Ferrario
- Séptimo: Presidente de la Junta de Educación

444 West 23rd Street
Merced, CA 95340

Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP):

Los Procedimientos Uniformes de Quejas se establecen para investigar y resolver denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación y hostigamiento, así como quejas que alegan la violación de leyes estatales o federales que rigen los programas educativos, el incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas estudiantiles y el Plan de Control y Responsabilidad Local (LCAP) del Distrito. Encontrará información adicional en la Notificación Anual de Procedimientos Uniformes de Quejas que aparece a continuación de esta sección.

Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973:

En cumplimiento de los requisitos de procedimiento de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el siguiente Aviso de Derechos de los Padres/Estudiantes en la Identificación, Evaluación y Ubicación se utilizará en el Distrito Escolar de la Ciudad de Merced.

A continuación se describen los derechos y opciones que la ley federal otorga a los estudiantes con discapacidades. El propósito de la ley es mantenerle plenamente informado sobre las decisiones que afectan a su hijo/a y sobre sus derechos si no está de acuerdo con alguna de estas decisiones.

Usted tiene derecho a:

- a. Solicitar una audiencia conforme a la Sección 504.
- b. Permita que su hijo participe en los programas de educación pública y reciba beneficios de los mismos sin discriminación debido a su condición discapacitante.
- c. Pida al distrito escolar que le informe sobre sus derechos y opciones conforme a la ley federal.
- d. Recibir notificación con respecto a la identificación, evaluación o ubicación de su hijo.



Derechos del estudiante y de los padres/tutores (continuación)

- e. Que su hijo reciba una educación pública gratuita y adecuada. Esto incluye el derecho a ser educado con estudiantes sin discapacidades en la mayor medida posible. También incluye el derecho a que el distrito escolar realice ajustes razonables para que su hijo tenga igualdad de oportunidades para participar en la escuela y en las actividades escolares.
- f. Que su hijo reciba educación en instalaciones y servicios comparables a los que se brindan a los estudiantes sin discapacidades. La educación especial es un servicio proporcionado por el Distrito, no necesariamente en todos los centros. Se brindarán servicios, pero es posible que no se ofrezcan en la escuela de su vecindario.
- g. Haga que su hijo reciba educación especial y servicios relacionados si se determina que es elegible según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA – PL 101-476), y/o intervención/modificaciones de educación general fuera de la educación especial según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.
- h. Que las decisiones de evaluación, educación y ubicación se tomen con base en una variedad de fuentes de información y por personas que conozcan al estudiante, los datos de evaluación y las opciones de ubicación.
- i. Disponer de transporte hacia y desde un lugar de colocación alternativo sin un costo mayor para usted que el que se incurriría si el estudiante fuera colocado en un programa operado por el Distrito.
- j. Asegúrese de que su hijo/a tenga la misma oportunidad de participar en las actividades no académicas y extracurriculares que ofrece el Distrito.
- k. Examine todos los registros relevantes relacionados con las decisiones relativas a la identificación, evaluación, programa educativo y ubicación de su hijo.
- l. Obtenga copias de sus expedientes académicos a un costo razonable, a menos que la tarifa le impida efectivamente acceder a dichos expedientes.



- m. Una respuesta del distrito escolar a las solicitudes razonables de explicaciones e interpretaciones de los registros de su hijo.
- n. Solicite la modificación de los expedientes académicos de su hijo si existen motivos razonables para creer que son inexactos, engañosos o que infringen de alguna otra manera sus derechos de privacidad. Si el distrito escolar rechaza esta solicitud de modificación, le notificará en un plazo razonable y le informará sobre su derecho a una audiencia. Esta audiencia se llevará a cabo de conformidad con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) y no debe confundirse con una audiencia imparcial de debido proceso.
- o. Solicite una audiencia de apelación de la decisión de la Sección 504 relativa a la identificación, evaluación, ubicación o programa educativo de su hijo/a. Usted y el estudiante pueden participar en la audiencia y pueden estar representados por un abogado u otra persona.
- p. Solicite mediación (esto no es obligatorio antes de solicitar una apelación a la decisión de la audiencia de la Sección 504). Puede solicitar, por escrito, una reunión con el director de la escuela y el comité escolar para intentar resolver el desacuerdo. Los costos de la mediación corren a cargo del distrito escolar.
- q. Presente una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, 50 U.N. Plaza, San Francisco, CA 94102, (415) 437-7700.
- r. Los padres tienen derecho a solicitar información sobre las credenciales y la licencia del maestro para el nivel de grado y la materia que imparte, así como las cualificaciones de los auxiliares docentes. Esta información está disponible en la secretaría de la escuela.

Víctimas de acoso escolar: Transferencia de derechos: Una enmienda al Código de Educación de California, sección 46600, exige que los distritos escolares aprueben las solicitudes de traslado dentro del distrito y entre distritos de las víctimas de acoso escolar. Se considera víctima de acoso escolar al estudiante que, tras una investigación realizada de conformidad con la Ley de Espacios Seguros para Aprender (Ed. Code 234.1), haya sido identificado como tal. Los padres pueden comunicarse con la escuela de su hijo para solicitar el traslado.





Derechos del estudiante y de los padres/tutores (continuación)

Almacenamiento seguro de armas de fuego en el hogar

La seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes siguen siendo nuestra máxima prioridad. En cumplimiento de las Secciones 48986 y 49392 del Código de Educación de California, les proporcionamos este aviso anual sobre las leyes de California relativas a la prevención del acceso de menores a las armas de fuego y al almacenamiento seguro de las mismas.

Ley de California y almacenamiento seguro de armas de fuego

Según la División 4 del Código Penal de California (que comienza con la Sección 25000), los propietarios de armas están obligados a almacenar sus armas de fuego de forma segura para evitar que los niños tengan acceso no autorizado a ellas.

- Prevención del acceso de menores a un arma de fuego: Usted puede ser considerado responsable civil y penalmente si un menor accede a un arma de fuego que no está guardada o bajo llave de forma segura.
- Buenas prácticas: Las armas de fuego siempre deben almacenarse descargadas, bajo llave (utilizando una caja fuerte para armas con llave o combinación, una caja de seguridad o un candado de cable) y separadas de la munición.

Guardar las armas de fuego en casa es una de las maneras más efectivas de prevenir tiroteos accidentales, suicidios e incidentes que pongan en peligro la seguridad escolar. Agradecemos su colaboración para mantener la seguridad en nuestros hogares, escuelas y comunidades.

Código de Educación de California - EDC 48986

(a)(1) Una agencia educativa local deberá informar, mediante un aviso de la manera prescrita en esta sección, a los padres o tutores de cada alumno matriculado sobre las leyes de California de prevención del acceso de niños y las leyes relacionadas con el almacenamiento seguro de armas de fuego, incluyendo, pero no limitándose a, la División 4 (que comienza con la Sección 25000) del Título 4 de la Parte 6 del Código Penal.

(2) El aviso se proporcionará anualmente al comienzo del primer semestre o trimestre del período escolar regular.

(3) El aviso deberá basarse en el texto modelo más actualizado desarrollado de conformidad con el apartado (c).

(b)(1) El aviso descrito en el inciso (a) se realizará utilizando cualquiera de los métodos descritos en la Sección 48981 que sean aplicables y podrá proporcionarse como un único aviso para varios alumnos que vivan en el mismo hogar.

(2) Un distrito escolar deberá proporcionar el aviso como parte de la notificación anual requerida de conformidad con la Sección 48980.

(c)(1) A más tardar el 1 de julio de 2023, el departamento deberá desarrollar, en consulta con el Departamento de Justicia, un texto modelo para el aviso descrito en el inciso (a).

(2) A más tardar el 1 de julio de 2024, y cada 1 de julio subsiguiente, el departamento actualizará según sea necesario para cualquier cambio en la ley, en consulta con el Departamento de Justicia, el texto modelo desarrollado de conformidad con el párrafo (1).

(3) El departamento compartirá el texto modelo desarrollado y actualizado de conformidad con los párrafos (1) y (2) de las dos maneras siguientes:

(A) Con todas las agencias educativas locales para los fines descritos en el inciso (a).

(B) A solicitud, con cualquier escuela privada para su distribución o posible distribución por parte de la escuela privada.

(d) Una agencia educativa local, una escuela privada y el departamento están exentos de responsabilidad civil por cualquier daño presuntamente causado por, derivado de, o relacionado con el aviso si la entidad proporcionó el aviso utilizando el lenguaje modelo que le proporcionó el departamento.

(e) A los efectos de esta sección, se aplican las siguientes definiciones:

(1) "Agencia educativa local" significa un distrito escolar, una oficina de educación del condado o una escuela autónoma.

(2) Si el departamento desarrolla un lenguaje modelo de conformidad con la Sección 49391, se considerará que el departamento ha cumplido con los requisitos de la subdivisión (c).

(3) Esta subdivisión solo entrará en vigor si el Proyecto de Ley del Senado 906 de la Sesión Ordinaria 2021-22 se promulga y entra en vigor el 1 de enero de 2023 o antes, y agrega las Secciones 49391 y 49392 al Código de Educación.



Derechos del estudiante y de los padres/tutores (continuación)

Almacenamiento seguro de armas de fuego en el hogar (continuación)

(a) A partir del año escolar 2023-24, y cada año escolar subsiguiente, una agencia educativa local que atienda a alumnos de jardín de infantes o de cualquiera de los grados 1 a 12, ambos inclusive, deberá, basándose en el contenido modelo desarrollado por el departamento de conformidad con la Sección 49391, incluir en la notificación anual de conformidad con la Sección 48980, a los padres o tutores de los alumnos de jardín de infantes o de cualquiera de los grados 1 a 12, ambos inclusive, información relacionada con el almacenamiento seguro de armas de fuego.

(b) Para los fines de esta sección, "organismo educativo local" significa un distrito escolar, una oficina de educación del condado o una escuela autónoma.

Adaptaciones para pupilas lactantes: Una escuela operada por un distrito escolar deberá proporcionar adaptaciones razonables a una alumna lactante en el campus. Las adaptaciones razonables incluyen un espacio privado, permiso para traer el equipo necesario, necesidades de almacenamiento y tiempo. Las adaptaciones razonables incluyen un espacio privado, permiso para traer el equipo necesario, necesidades de almacenamiento y tiempo.

Protección del alumnado: Los estudiantes tienen derecho a una educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio o creencias religiosas. Para obtener más información, consulte la Guía para estudiantes y familias sobre las medidas de control migratorio en las escuelas de California, disponible en la oficina de Servicios Estudiantiles.

Perros detectores de contrabando: El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced está plenamente comprometido con la promoción de un entorno de aprendizaje seguro y, en la medida de lo posible, con la eliminación de la posesión y el uso de armas, drogas ilegales y otras sustancias controladas por parte de los estudiantes en las instalaciones escolares y durante las actividades escolares. Con el fin de mantener todas las escuelas del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced (primaria y secundaria) libres de contrabando peligroso, el distrito puede utilizar perros especialmente entrenados y no agresivos para detectar y alertar al personal sobre la presencia de sustancias prohibidas por la ley o las normas de la Junta Directiva. (BP 5145.12)



Peligros de las Drogas Sintéticas: Código de Educación de California - EDC 48985.5

(a) Una agencia educativa local deberá informar a los padres o tutores de cada alumno matriculado sobre todo lo siguiente:

(1) Los peligros asociados con el uso de drogas sintéticas que no son recetadas por un médico, como el fentanilo.

(2) La posibilidad de que se puedan encontrar drogas sintéticas peligrosas en pastillas falsificadas.

(3) El riesgo de que las plataformas de redes sociales se utilicen como medio para comercializar y vender drogas sintéticas, como el fentanilo.

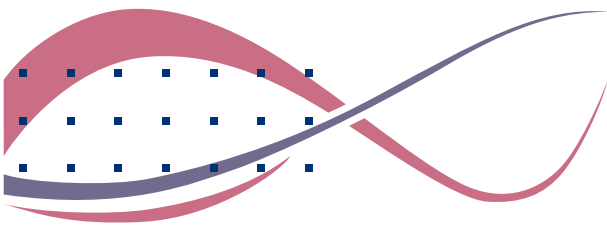
(b)(1) La información se proporcionará anualmente a los padres o tutores al comienzo del primer semestre o trimestre del período escolar regular.

(2) La información podrá proporcionarse a los padres o tutores de conformidad con la Sección 48980.

(c) Si una agencia educativa local mantiene un sitio web de Internet, la agencia educativa local deberá publicar la información en su sitio web de Internet y deberá asegurarse de que cada escuela individual dentro de la agencia educativa local que mantenga un sitio web de Internet individual también publique la información en el sitio web de Internet de esa escuela.

(d) Para los efectos de esta sección, una "agencia educativa local" significa un distrito escolar, una oficina de educación del condado o una escuela autónoma.





Política de la Junta Directiva 5145.3 – NO DISCRIMINACIÓN/ACOSO

El Distrito recomienda encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido discriminado, acosado, intimidado o intimidado en las instalaciones escolares o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por otro estudiante o un adulto, o que haya sufrido acoso sexual fuera del campus que tenga un efecto continuo en el campus, que se comuniquen de inmediato con un maestro, el director (o la persona designada por este) o el oficial de cumplimiento del Distrito. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de discriminación, acoso, intimidación o intimidación deberá notificar al director (o a la persona designada por este) o al oficial de cumplimiento del Distrito. Las quejas por acoso ilegal se abordarán de acuerdo con los procedimientos descritos en BP 1312.3.

El Distrito desea proporcionar un entorno escolar seguro que brinde a todos los estudiantes igualdad de acceso y oportunidades para participar en los programas, servicios y actividades académicas, co-curriculares, extracurriculares y de apoyo educativo del Distrito. La Junta prohíbe, en cualquier escuela o actividad escolar del Distrito, la discriminación ilegal, incluyendo el acoso, la intimidación y el hostigamiento discriminatorios, dirigidos a cualquier estudiante por cualquier persona, con base en la raza, el color, la ascendencia, el origen nacional, la nacionalidad, el estatus migratorio, la etnia, la identificación con un grupo étnico, la edad, la religión, el estado civil o parental, el embarazo, la discapacidad física o mental, la condición médica, el sexo, la orientación sexual, el género, la identidad de género, la expresión de género, la información genética o la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas del estudiante.





Política de la Junta Directiva 5145.7 - ACOSO SEXUAL

El Distrito recomienda encarecidamente a cualquier estudiante que sienta que está siendo o ha sido víctima de acoso sexual en las instalaciones escolares o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela por parte de otro estudiante o un adulto, o que haya experimentado acoso sexual fuera del campus, incluyendo acoso cibernético/actividad en línea/redes sociales y/o violencia sexual, que tenga un efecto continuo en el campus, que se comunique de inmediato con un maestro, el director o cualquier otro empleado escolar disponible. Cualquier empleado que reciba un informe u observe un incidente de acoso sexual deberá notificar al director o al oficial de cumplimiento del Distrito. Una vez notificado, el director o el oficial de cumplimiento tomará las medidas necesarias para investigar y abordar la alegación, según lo especificado en el reglamento administrativo adjunto.

El Superintendente o la persona designada deberá garantizar que todos los estudiantes del Distrito reciban información sobre acoso sexual adecuada a su edad. Dicha instrucción e información incluirán:

1. ¿Qué actos y comportamientos constituyen acoso sexual, incluyendo el hecho de que el acoso sexual puede ocurrir entre personas del mismo sexo y puede implicar violencia sexual?
2. Un mensaje claro: los estudiantes no tienen por qué soportar el acoso sexual bajo ninguna circunstancia.
3. Se anima a denunciar los incidentes de acoso sexual observados, incluso cuando la presunta víctima no haya presentado una queja.
4. Un mensaje claro de que la seguridad de los estudiantes es la principal preocupación del Distrito, y que cualquier infracción de las normas que involucre a una presunta víctima o a cualquier otra persona que denuncie un incidente de acoso sexual se tratará por separado y no afectará la forma en que se reciba, investigue o resuelva la denuncia de acoso sexual.
5. Un mensaje claro: independientemente de que el denunciante no cumpla con los requisitos de redacción, plazos u otros requisitos formales de presentación, toda denuncia de acoso sexual que involucre a un estudiante, ya sea como denunciante, denunciado o víctima del acoso, será investigada y se tomarán medidas inmediatas para detener cualquier acoso, prevenir su recurrencia y abordar cualquier efecto continuo en los estudiantes.
6. Información sobre los procedimientos del Distrito para investigar las quejas y la(s) persona(s) a quien(es) se debe presentar una denuncia por acoso sexual.
7. Información sobre los derechos de los estudiantes y de los padres/tutores legales para presentar una denuncia civil o penal, según corresponda, incluido el derecho a presentar una denuncia civil o penal mientras continúa la investigación del Distrito sobre una denuncia de acoso sexual.
8. Un mensaje claro de que, cuando sea necesario, el Distrito tomará medidas para garantizar un entorno escolar seguro para el estudiante que sea denunciante o víctima de acoso sexual y/o para otros estudiantes durante una investigación y que, en la medida de lo posible, cuando se tomen dichas medidas provisionales, estas no perjudicarán al denunciante o a la víctima del presunto acoso.

Todo estudiante que crea ser víctima de acoso sexual deberá comunicarse de inmediato con el director o la persona designada por la escuela. Al recibir dicha queja, el director o la persona designada investigará de inmediato la queja de conformidad con la ley y los procedimientos del Distrito especificados en BP 1312.3 – Procedimientos Uniformes de Quejas. El estudiante que haya demostrado haber cometido acoso sexual estará sujeto a medidas disciplinarias de conformidad con la ley, la política de la junta escolar y las normas administrativas.



ACUERDO DE USO ACEPTABLE DE LA RED ESTUDIANTEL Y LIBERACIÓN DEL DISTRITO DE RESPONSABILIDAD (ESTUDIANTES)



HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DEL
DISTRITO

El Distrito Escolar Primario de la Ciudad de Merced autoriza a los estudiantes a utilizar la tecnología del distrito como herramientas para apoyar la enseñanza y el aprendizaje, un privilegio que se concede a discreción del distrito y está sujeto a las condiciones y restricciones descritas en las políticas de la Junta Directiva, los reglamentos administrativos y este Acuerdo de Uso Aceptable. El distrito se reserva el derecho de tomar medidas de precaución para mantener la integridad, la seguridad y la protección de los datos de los estudiantes y del distrito, en cualquier momento, sin previo aviso, por cualquier motivo.

El distrito espera que todos los estudiantes utilicen la tecnología de forma responsable para evitar posibles problemas y responsabilidades legales. El distrito impone restricciones razonables sobre los sitios web, el material y/o la información a los que los estudiantes pueden acceder a través del sistema. Cada estudiante autorizado a utilizar la tecnología del distrito y su padre/madre o tutor legal deberán firmar este Acuerdo de Uso Aceptable como constancia de que han leído y comprendido el acuerdo. Al aceptar el equipo tecnológico del distrito, usted acepta cumplir con las normas y directrices incluidas en este acuerdo, independientemente de la firma física o en sustitución de la misma.

Definiciones

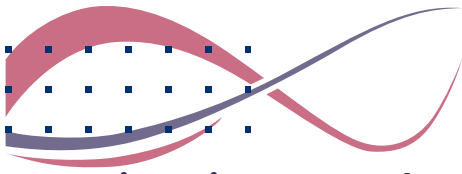
La tecnología del distrito incluye, entre otros, computadoras, la red informática del distrito, incluidos servidores y tecnología de red inalámbrica (Wi-Fi), Internet, correo electrónico, unidades USB, tabletas, iPads, Chromebooks, teléfonos inteligentes y dispositivos inteligentes, teléfonos, teléfonos celulares, asistentes digitales personales, buscadores, reproductores de MP3, tecnología portátil, cualquier dispositivo de comunicación inalámbrica, incluidas radios de emergencia, y/o futuras innovaciones tecnológicas, ya sea que se acceda a ellas dentro o fuera de las instalaciones o a través de equipos o dispositivos propiedad del distrito o de propiedad personal.

Tecnología para estudiantes

Los dispositivos que los estudiantes pueden usar incluyen Chromebooks, iPads y puntos de acceso Wi-Fi. Todos los dispositivos asignados a los estudiantes solo pueden usarse dentro de los límites establecidos en este Acuerdo de Uso Aceptable. El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced es propietario de todos los dispositivos y cargadores. El distrito mantiene un sistema de inventario que vincula a cada estudiante con el número de serie del dispositivo que se le ha asignado.

Tecnología asignada al estudiante:

- A los alumnos de preescolar y primer grado se les asignan iPads. Estos dispositivos permanecerán en la escuela en todo momento.
- A los alumnos de 2.º a 5.º grado se les asignan Chromebooks. Estos dispositivos permanecerán en la escuela. Los maestros pueden asignar proyectos que requieran que el dispositivo se lleve a casa y se devuelva a la escuela todos los días.
- A los alumnos de 6.º a 8.º grado se les asigna un Chromebook del cual son responsables. El alumno deberá llevar el Chromebook a la escuela y de regreso a casa todos los días, completamente cargado y listo para ser utilizado en el aula.
- A partir del sexto grado, los estudiantes utilizarán el mismo dispositivo hasta el octavo grado mientras estén matriculados en MCSD.
- Los estudiantes que abandonan o se gradúan del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced deben devolver el dispositivo, el cargador y el punto de acceso Wi-Fi asignados (si corresponde). En caso de no devolverse, el padre/madre/tutor y el estudiante serán responsables del costo de un dispositivo y cargador de reemplazo. Cada dispositivo será desactivado y quedará inutilizable.
- Los estudiantes autorizados a usar un dispositivo del distrito durante el verano deberán devolver el dispositivo y el cargador asignados antes del inicio del nuevo año escolar. En caso de no devolverlo, el padre/madre/tutor y el estudiante serán responsables del costo de un dispositivo o cargador de reemplazo. El dispositivo será desactivado y quedará inutilizable.



Acuerdo de uso aceptable de las redes estudiantiles (continuación)

Directrices generales para dispositivos:

- Todos los dispositivos son propiedad del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced.
- Esto incluye el dispositivo, la batería del dispositivo y cualquier cable de alimentación o adaptador.
- Para limpiar la pantalla del dispositivo, utilice únicamente un paño limpio y seco (no utilice productos químicos).
- No ejerza presión sobre la parte superior del dispositivo cuando esté cerrado.
- No retire las teclas ni ninguna otra parte del dispositivo móvil, ni modifique el teclado ni ninguna otra parte del hardware del dispositivo.
- No cierre el dispositivo sobre lápices o bolígrafos, ya que podría dañar la pantalla o el teclado.
- No golpee el dispositivo contra mesas ni paredes.
- Tenga cuidado al transportar un dispositivo en una mochila.
- El dispositivo debe permanecer libre de cualquier pegatina o inscripción que no haya sido colocada en él por el distrito.
- Se espera que los dispositivos se devuelvan en las mismas condiciones en que se recibieron.

Obligaciones y responsabilidades del estudiante

Se espera que los estudiantes utilicen la tecnología del distrito de forma segura, responsable y exclusivamente con fines educativos. El distrito mantiene un sistema de inventario que vincula a cada estudiante con el número de serie del dispositivo que se le ha asignado. El estudiante a cuyo nombre se le asigna la tecnología del distrito es responsable de su uso adecuado y de su buen estado físico en todo momento. Los estudiantes no deben compartir la información de su cuenta de servicios en línea, contraseñas ni ninguna otra información utilizada para la identificación y autorización, y deben usar el sistema únicamente con la cuenta que les ha sido asignada.

Los estudiantes tienen prohibido usar la tecnología del distrito para fines indebidos, incluyendo, pero no limitándose a, el uso de la tecnología del distrito para:

- Acceder, publicar, mostrar o utilizar de cualquier otra forma material que sea discriminatorio, calumnioso, difamatorio, obsceno, sexualmente explícito o perturbador.

- Acosar, hostigar, intimidar o amenazar a otros estudiantes, personal u otras personas ("ciberacoso").
- Revelar, usar o difundir información de identificación personal (como nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social u otra información personal) de otro estudiante, miembro del personal u otras personas con la intención de amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a esa persona.
- Infringir los derechos de autor, licencias, marcas registradas, patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
- Interrumpir o dañar intencionalmente la tecnología del distrito u otras operaciones del distrito (como destruir equipos del distrito, instalar un virus en las computadoras del distrito, agregar o eliminar un programa informático sin el permiso de un maestro u otro personal del distrito, cambiar la configuración en computadoras compartidas).
- Instalar software no autorizado
- "Hackear" el sistema para manipular los datos del distrito o de otros usuarios.
- Participar o promover cualquier práctica que sea poco ética o que viole cualquier ley o política de la Junta, reglamento administrativo o práctica del distrito.

Privacidad

- Acosar, hostigar, intimidar o amenazar a otros estudiantes, personal u otras personas ("ciberacoso").
- Revelar, usar o difundir información de identificación personal (como nombre, dirección, número de teléfono, número de Seguro Social u otra información personal) de otro estudiante, miembro del personal u otras personas con la intención de amenazar, intimidar, acosar o ridiculizar a esa persona.
- Infringir los derechos de autor, licencias, marcas registradas, patentes u otros derechos de propiedad intelectual.
- Interrumpir o dañar intencionalmente la tecnología del distrito u otras operaciones del distrito (como destruir equipos del distrito, instalar un virus en las computadoras del distrito, agregar o eliminar un programa informático sin el permiso de un maestro u otro personal del distrito, cambiar la configuración en computadoras compartidas).
- Instalar software no autorizado
- "Hackear" el sistema para manipular datos del distrito u otros usuarios.
- Participar o promover cualquier práctica que sea poco ética o que viole cualquier ley o política de la Junta, reglamento administrativo o práctica del distrito.



Acuerdo de uso aceptable de las redes estudiantiles (continuación)



Privacidad

Dado que el uso de la tecnología del distrito está destinado a fines educativos, los estudiantes no tendrán ninguna expectativa de privacidad en ningún uso de la tecnología del distrito.

El distrito se reserva el derecho de monitorear y registrar todo uso de la tecnología del distrito, incluyendo, entre otros, el acceso a internet o redes sociales, las comunicaciones enviadas o recibidas a través de dicha tecnología, u otros usos. Dicho monitoreo/registro podrá realizarse en cualquier momento sin previo aviso para cualquier fin legal, incluyendo, entre otros, la conservación y distribución de registros y/o la investigación de actividades inapropiadas, ilegales o prohibidas. Los estudiantes deben tener en cuenta que, en la mayoría de los casos, su uso de la tecnología del distrito (como búsquedas web y correos electrónicos) no se puede borrar.

Todas las contraseñas creadas o utilizadas en cualquier tecnología del distrito son propiedad exclusiva del distrito. La creación o el uso de una contraseña por parte de un estudiante en la tecnología del distrito no genera una expectativa razonable de privacidad.

Cumplimiento de la ley COPPA

El Distrito se complace en ofrecer instrucción individualizada a los estudiantes mediante diversos recursos tecnológicos. En algunos casos, el Distrito proporcionará sitios web o aplicaciones educativas que utilizan información personal de los estudiantes, como nombre, nombre de usuario, etc., para brindar dicha instrucción. En el sitio web del Distrito encontrará una lista de estos sitios web y aplicaciones, así como enlaces a sus términos y condiciones. Asimismo, el Distrito procura evitar sitios web y aplicaciones que comercialicen o vendan información personal de los estudiantes. Si se utilizara un sitio web o aplicación de este tipo con fines educativos, se indicará en el sitio web del Distrito y los padres tendrán derecho a impedir que sus hijos utilicen dichos sitios web y aplicaciones.

Informes

Si un estudiante se entera de algún problema de seguridad (como cualquier vulneración de la confidencialidad de la información de inicio de sesión o de la cuenta) o de un uso indebido de la tecnología del distrito, deberá informar inmediatamente de ello al profesor o a otro personal del distrito.

Responsabilidades financieras

Cuando la tecnología asignada al estudiante se pierde o se daña hasta quedar inutilizable, se le proporcionará un reemplazo de inmediato. Sin embargo, el estudiante y su padre/madre o tutor legal son responsables del costo de la reparación o del valor de mercado del dispositivo en la fecha de la pérdida o el daño. Esto incluye los dispositivos no devueltos cuando el estudiante abandona el distrito o se gradúa. El director tiene la última palabra en lo que respecta a la reparación y el reemplazo del equipo. Si se demuestra al director que el estudiante ha tomado todas las precauciones razonables para proteger la tecnología asignada, el director podrá eximirlo del pago de la reparación.

Consecuencias por incumplimiento

Las infracciones de la ley, las normas de la Junta Directiva o este acuerdo pueden conllevar la revocación del acceso del estudiante a la tecnología del distrito y/o medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o la expulsión. Asimismo, las infracciones de la ley, las normas de la Junta Directiva o este acuerdo podrán ser denunciadas ante las autoridades policiales, según corresponda.

Se puede obtener un acuerdo impreso en inglés, español o hmong en cualquier escuela del MCSD. Los archivos PDF electrónicos se pueden obtener visitando

<https://www.mercedcsd.org/departments/educational-services/data-technology-services/technology> o contactando con el servicio de asistencia en (209) 381-2826.



KÍNDER EN TRANSICIÓN (TK) Y KÍNDER



Proceso de inscripción

Comience su inscripción en línea en <https://mercedcitysd.aeries.net/enrollment> o escanee el código QR a continuación.

Al completar la inscripción en línea:

Completar la inscripción en la escuela de residencia, aportando lo siguiente:

- Prueba de fecha de nacimiento (certificado de nacimiento original,
- pasaporte o declaración jurada de nacimiento notariada);
- REGISTRO DE VACUNACIÓN ACTUAL; Por favor

Nota: Exenciones por creencias personales

Las vacunas ya no son válidas para estudiantes que ingresan al jardín de infantes de transición, En vigor a partir del 1 de enero de 2016.

- Formulario válido y vigente del padre/tutor
- Verificación fotográfica con fecha de nacimiento.
Comprobante de domicilio; debe presentar al menos 3 de los siguientes documentos:
- Declaración actual de PG&E/MID
 - contrato de hipoteca/alquiler
 - factura de agua/basura
 - permiso de conducir/matricula del vehículo
 - Correo comercial sin abrir con matasellos vigente.

**TRANSICIONAL
JARDÍN DE INFANTES (TK)**
El niño debe tener 4 años de edad.
1 de septiembre de 2026

KINDERGARTEN
El niño debe cumplir 5 años antes del 1
de septiembre de 2026.

Los estudiantes serán inscritos por orden de llegada.

Servicio por orden de llegada. Algunas clases pueden alcanzar su capacidad máxima, antes que los demás.

La inscripción no se considera completa hasta que se hayan completado todos los requisitos. Los documentos han sido entregados a la escuela.

PRESCHOOL

Eligibility Requirements

3 hours per day (a.m. or p.m.)

1 adult per 8 students

Curriculum: California Preschool/
Transitional Kindergarten Learning
Foundations (PTKLF)

Focus: Social-emotional development,
problem solving skills, language
development, hands-on learning,
explicit instruction/academics, and
purposeful play

Age Range: 2-4 years old

TRANSITIONAL KINDERGARTEN

Age Eligibility: 4 years old by
September 1, 2026

6 hours per day (Full day)

1 adult per 10 students

Curriculum: California Preschool/
Transitional Kindergarten Learning
Foundations (PTKLF)

Focus: Social-emotional development,
problem solving skills, language
development, hands-on learning,
explicit instruction/academics, and
purposeful play

Age Range: 4-5 years old

ESCANEA EL CÓDIGO QR
PARA REGISTRARSE



TRANSPORTE



El servicio de transporte solo se ofrece a los estudiantes matriculados y que asisten a una escuela del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced. Este servicio se proporciona únicamente a los estudiantes que viven fuera del área designada para el transporte escolar (a pie) de su escuela.

La Junta Escolar del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced ha designado las siguientes distancias de áreas sin transporte:

- Desde el jardín de infancia de transición hasta el quinto grado: 1 milla;
- De sexto a octavo grado: 1,5 millas

Nota: El kilometraje es en línea recta, no en carretera.

Ubicaciones de las paradas de autobús

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced selecciona las paradas de autobús teniendo en cuenta la seguridad de los estudiantes. Las estadísticas muestran que los cruces peatonales con escolta y las zonas residenciales interiores son lugares donde ocurren muchos accidentes relacionados con autobuses escolares. Nos esforzamos por brindar el máximo nivel de seguridad a los estudiantes. Por favor, asegúrese de que su hijo llegue a la parada de autobús 5 minutos antes y no cruce la misma calle que el autobús una vez que lo vea.

Los estudiantes pueden perder su derecho a usar el autobús escolar por cualquiera de las infracciones que se enumeran a continuación en la parada de autobús.

- Cruzando detrás del autobús escolar
- No esperar a que el conductor escolte al estudiante con la señal de stop en la mano.
- Cualquiera de las infracciones mencionadas en las "Normas de seguridad del autobús" de este manual.

Seguridad en el trayecto hacia y desde la parada de autobús

Cuando se determine la parada más cercana a su casa, enséñeles a sus hijos cómo deben ir y venir de la parada de autobús. Los estudiantes que no estén acompañados por sus padres DEBEN saber cómo llegar y venir de la parada de autobús de forma segura. Anímelos a encontrarse con otros estudiantes y padres en la parada. Tener los números de teléfono de estos estudiantes y padres sería útil. Si su hijo asiste a la guardería, coordine con el personal cómo desea que vaya y venga de la parada de autobús más cercana a su escuela.

Horarios de las paradas de autobús

Los horarios indicados son los de salida. Los conductores no pueden esperar después de la hora de salida; una vez que el reloj marque la hora de salida, deben partir de la parada tan pronto como sea seguro y todos los estudiantes visibles hayan subido al autobús. Se recomienda a los padres que tengan a sus hijos en la parada, listos para abordar, no más de cinco minutos antes de la hora de salida programada. Los autobuses no tienen permitido detenerse más; los estudiantes que no lleguen a tiempo no podrán abordar en una parada no designada.

Padres en las paradas de autobús

Se recomienda a los padres acompañar y supervisar a sus hijos en sus trayectos hacia y desde la parada del autobús. El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced exige la supervisión de los padres o tutores para los alumnos de kínder y preescolar. Si un niño espera que sus padres lo estén esperando y no se encuentran allí, el niño (excepto los alumnos de kínder y preescolar) será dejado en la parada del autobús. Si el niño está muy alterado, si los padres han solicitado estar en la parada para recibirlo y no están, o si el alumno es de kínder, el alumno permanecerá en el autobús y el conductor lo llevará de regreso a la escuela al finalizar el recorrido. Esta política no admite excepciones, ya que su incumplimiento puede ocasionar retrasos y condiciones potencialmente inseguras para los demás alumnos en el autobús.



Transporte (continuación)

Normas de seguridad en los autobuses

1. Todas las normas de disciplina escolar se aplicarán en el autobús.

2. El conductor es el "líder" en el autobús y, por lo tanto, los estudiantes deben seguir las instrucciones del conductor la primera vez que se las den.

El conductor tiene la facultad de retirar inmediatamente a un estudiante del autobús por el resto del día debido a actos inseguros considerados graves. La decisión final sobre la gravedad de la sanción se tomará en conjunto con el supervisor de transporte y el director de la escuela.

El conductor tiene autoridad sobre los estudiantes en la parada de autobús antes de que llegue el autobús. Si los estudiantes están a la vista del conductor en la parada, en la escuela o en el lugar de una excursión, se considera que están dentro del autobús y se aplican TODAS las reglas.

Algunos ejemplos de actos punibles son, entre otros:

- Empujones o juegos bruscos mientras se espera el autobús
- Comportamiento irrespetuoso hacia los demás
- Empujar mientras se carga o descarga el autobús
- Salir del autobús por un medio distinto a la puerta de entrada.
- Lanzar objetos dentro del autobús o por las ventanas.
- Peleas en el autobús o en la parada de autobús
- Negativa a usar el cinturón de seguridad si está equipado.
- Voces repentinas, estridentes y fuertes
- Encender cerillas u otros materiales inflamables
- Vapear / Fumar
- Llevar objetos no autorizados en el autobús
- Jugando en la calle
- Falta de respeto a la propiedad privada
- Comer, beber o mascar chicle en el autobús
-

- Viajar en el autobús equivocado
- Carga incorrecta
- Estar de pie mientras el autobús está en movimiento.
- Comportamiento disruptivo (gritos, voces altas o falta de respeto hacia otra persona)
- Vulgaridad en general/vulgaridad dirigida a otra persona
- Reservar asientos
- Desobedecer al conductor y comportamiento desafiante
- Discutiendo
- Proporcionar un nombre o número de teléfono incorrecto
- No devolver el Informe de Conducta firmado

Medidas correctivas

Se seguirá el siguiente procedimiento paso a paso para la aplicación de medidas correctivas a los estudiantes. Tenga en cuenta que algunas infracciones pueden resultar en la pérdida definitiva del privilegio de transporte escolar, según lo determine el Supervisor de Transporte, el Director de la Escuela y los Representantes del Distrito. Este proceso también se encuentra disponible en el sitio web de MCSD e incluye todo el transporte escolar.

Advertencia verbal y advertencia escrita

Suspensión de 1 día

Suspensión de 3 días

Suspensión de 5 días

Reunión de padres previa a la restitución del privilegio de usar el autobús.

Pérdida de todos los privilegios de viajar en autobús.

Guardería, traslados interdistritales, traslados a escuelas de elección y actividades sociales.

No se proporcionarán servicios de transporte ni paradas de autobús fuera del área de influencia de la escuela. No se permitirá viajar en un autobús que no sea el autorizado ni subir o bajar en una parada que no sea la designada. Este procedimiento también se encuentra en el sitio web de MCSD e incluye todo el transporte escolar.





Transporte (continuación)

La ley estatal permite algunas excepciones si se obtiene la aprobación previa y hay espacio suficiente en el autobús.

No dé por sentado que su hijo/a puede viajar en autobús. El estudiante no será transportado si no hay espacio disponible o si no cuenta con la autorización previa por escrito de los padres, recibida tanto por la escuela como por el Departamento de Transporte. La aprobación final de la solicitud corresponde al conductor del autobús escolar.

Si una actividad u otro motivo requiere que el estudiante tome un autobús diferente, los padres deben planificar alternativas de transporte, ya que la mayoría de los autobuses no tienen asientos disponibles para pasajeros adicionales. Sin embargo, en algunos casos está permitido bajo las siguientes circunstancias:

- Hay espacio suficiente en el otro autobús.
- El estudiante muestra un comportamiento adecuado.
- Al estudiante se le entrega una nota que indica la fecha y la parada de autobús que debe utilizar.
- La nota está firmada por un padre/tutor legal.
- La nota está firmada por la secretaria del colegio con la aprobación del departamento de transporte.

Equipaje

La ley estatal es muy clara respecto a los artículos que se pueden transportar en un autobús escolar. Los siguientes artículos NO están permitidos en el autobús:

- Animales o insectos que están vivos o que alguna vez lo estuvieron.
- Artículos que podrían romperse o derramarse
- Objetos que podrían usarse como arma
- Artículos que no se pueden sostener en el regazo.



Instrumentos musicales

Los instrumentos musicales que se utilizan a diario en los ensayos de la banda pueden transportarse en el autobús previa autorización del Departamento de Transporte.

Objetos perdidos y encontrados

El Departamento de Transporte no cuenta con un área de objetos perdidos. Si un conductor encuentra un objeto en el autobús o si otro estudiante entrega un artículo, el conductor intentará devolvérselo al estudiante o a la escuela de donde partió la ruta.

Estudiantes que llegan tarde y toman el autobús

Si su hijo/a no llega a casa a la hora prevista, es posible que haya ido a casa de un amigo/a o a otro lugar sin avisarle. Si no logra localizarlo/a, siga los siguientes pasos:

Revisa tu casa, tu jardín y el vecindario que te rodea. Contacta con la escuela.

Ponte en contacto con los amigos o familiares de tu estudiante.

Si aún no ha podido localizar a su estudiante y le preocupa su seguridad, póngase en contacto con la policía local.

Si es posible, pida a alguien que se quede en casa para contestar el teléfono y estar disponible en caso de que su hijo/a regrese.

Retrasos en los autobuses

Los autobuses escolares pueden sufrir retrasos ocasionalmente debido al tráfico, cambios de horario, problemas mecánicos u otras circunstancias imprevistas. Pueden producirse retrasos de 15 minutos o más. Si el autobús de su hijo/a se retrasa considerablemente y tiene alguna inquietud, comuníquese con la escuela.

La escuela se pondrá en contacto con el Departamento de Transporte para ayudar a determinar la ubicación del autobús o del estudiante. Cuando sea necesario, el Departamento de Transporte también podrá notificar a los autobuses que operan en la zona y enviar personal disponible para ayudar a localizar al estudiante.

Nota: Es muy importante que su hijo/a lleve consigo su identificación estudiantil en todo momento. El Departamento de Transporte está estudiando la posibilidad de utilizar escáneres de código de barras para confirmar las paradas, y la identificación de su hijo/a podría utilizarse en el futuro para registrar su asistencia y ubicación.





Transporte (continuación)

Actos de vandalismo entre la casa y la parada de autobús

Los actos de vandalismo ocurridos entre la casa de un estudiante y la parada de autobús serán denunciados a la escuela y a la oficina policial correspondiente.

Vandalismo en el autobús

Los actos de vandalismo en el autobús serán reportados a la escuela y a la policía correspondiente. El costo de las reparaciones correrá a cargo del estudiante responsable, y su derecho a usar el autobús podría ser suspendido hasta que se paguen las reparaciones.

Retrasos por niebla y despidos de emergencia

En el improbable caso de niebla densa o emergencia, se recomienda a los padres/tutores y estudiantes que consulten las emisoras de radio y televisión locales para estar al tanto de los cambios en los horarios de los autobuses escolares. Nos pondremos en contacto con los medios de comunicación una vez que se decida modificar el horario habitual para notificar a los padres/tutores lo antes posible. De conformidad con la Sección 34501.6 del Código de Vehículos, los autobuses escolares del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced no circularán cuando las condiciones atmosféricas reduzcan la visibilidad a 200 pies o menos.

PLAN A: CUANDO SE REALICE ESTE ANUNCIO, SE INDICARÁ:

- En ciertas zonas aisladas del distrito escolar de la ciudad de Merced, existe niebla a nivel del suelo.
- El transporte en autobús y las clases comenzarán según los horarios habituales.

PLAN B – CUANDO SE REALICE ESTE ANUNCIO, SE INDICARÁ:

- El transporte en autobús se retrasará dos (2) horas.
- Las clases comenzarán según el horario habitual.
-

PLAN C – CUANDO SE REALICE ESTE ANUNCIO, SE INDICARÁ:

- Se cancelarán todas las rutas de autobús matutinas hacia la escuela.
- Las clases comenzarán según el horario habitual.
- Los autobuses circularán por todas las rutas "de la escuela a casa" según el horario habitual.

Si el tiempo se presenta amenazante, se recomienda a los padres/tutores que se mantengan informados a través de los medios de comunicación locales. Esta información se anunciará en las siguientes emisoras de radio locales:

KMJ 580 AM
KYOS 1480 AM
KABX 97.5 FM
KUBB 96.3 FM
LOBO 97.8 FM
KFSN Channel 30
Valley PBS App

1. Las emisoras de radio colaboradoras serán notificadas aproximadamente a las 5:30 a. m. si es necesario modificar el horario de autobuses debido a la niebla. Dichos anuncios deberán emitirse antes de las 5:45 a. m.
2. Si las condiciones peligrosas requieren una demora adicional, las emisoras de radio harán los anuncios correspondientes.
3. Para los estudiantes que van caminando a la escuela, todas las escuelas mantendrán sus horarios de inicio habituales cuando esté vigente el horario de "día de niebla". Los estudiantes que lleguen tarde en autobuses con retraso no serán reportados como ausentes ni impuntuales.
4. Los recorridos vespertinos para llevar a casa se realizarán normalmente en sus horarios habituales. Si fuera necesario cancelarlos, las emisoras de radio lo anunciarán.
5. En caso de retraso escolar en todo el distrito, salida anticipada u otra emergencia, el MCSd también puede utilizar un sistema automatizado de llamadas telefónicas para notificar rápidamente a los padres y al personal sobre emergencias y cambios de horario.



Transporte (continuación)

Seguridad en autobuses y cámaras de video (BP/AR 5131.1a)

La política de la Junta Directiva del Distrito Escolar de la Ciudad de Merced es promover y garantizar un entorno seguro para el personal y los estudiantes que operan y utilizan los autobuses escolares del Distrito.

Para lograr este objetivo y garantizar el cumplimiento de las normas disciplinarias del Distrito y las normas de conducta estudiantil, el Distrito ha instalado un sistema de videovigilancia en los autobuses escolares del Distrito. El uso de dichas cámaras de video se rige por las siguientes normas:

1. El Superintendente o la persona designada determinará qué autobuses del Distrito tendrán cámaras de video instaladas. Actualmente, todos los autobuses cuentan con algún tipo de capacidad de video.
2. Las grabaciones de las cámaras de video complementarán, no sustituirán, los informes disciplinarios escritos elaborados por el conductor del autobús.
3. El supervisor de transporte o su representante podrá revisar las grabaciones de video para monitorear las infracciones de las normas disciplinarias escolares y el reglamento de conducta estudiantil. Si no se reportan ni observan incidentes de conducta inapropiada dentro de los cinco (5) días, el video podrá ser borrado o sobregabado. Si se reporta u observa un incidente de conducta inapropiada, el distrito conservará el video hasta que se resuelva el asunto y expire el plazo para apelar cualquier medida tomada.
4. Debido a la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) y a las normas de confidencialidad, los videos no están disponibles para su visualización pública a menos que el Superintendente o la persona designada lo autoricen caso por caso.
5. Todos los autobuses tienen un cartel bien visible en el interior que informa a los pasajeros de que se está utilizando un sistema de videovigilancia.



PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS UNIFORME

NOTIFICACIÓN ANUAL DE LOS PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE QUEJA (UCP) AÑO ESCOLAR 2026-2027

(Política de la Junta Directiva 1312.3)

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced tiene la responsabilidad primordial de garantizar el cumplimiento de las leyes y regulaciones federales y estatales aplicables. El Procedimiento Uniforme de Quejas (UCP, por sus siglas en inglés) se establece para investigar y resolver denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación y hostigamiento, así como quejas que aleguen la violación de leyes estatales o federales que rigen los programas educativos, el incumplimiento de las leyes relativas a las cuotas estudiantiles y el Plan de Control y Rendición de Cuentas Local (LCAP, por sus siglas en inglés) del Distrito.

El Distrito Escolar de la Ciudad de Merced investigará todas las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación o hostigamiento basados en la ascendencia real o percibida, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, estatus migratorio, nacionalidad, raza o etnia, religión, sexo, orientación sexual, edad, estado civil o parental del estudiante, según lo identificado en las secciones 200 y 220 del Código de Educación y la sección 11135 del Código de Gobierno, incluyendo cualquier característica real o percibida según lo descrito en la sección 422.55 del Código Penal o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas en cualquier programa o actividad realizada por la agencia, que sea financiada directamente por, o que reciba o se beneficie de cualquier asistencia financiera estatal.





Programas y actividades sujetos al UCP

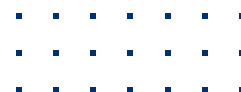
El UCP también se utilizará al tramitar quejas alegando incumplimiento de las leyes estatales y/o federales en:

- Alojamiento para alumnas embarazadas y con hijos.
- Educación para adultos
- Educación y seguridad extraescolar
- Educación técnica y profesional agrícola
- Formación Técnica y Profesional, Formación Técnica y Profesional (estatal)
- Educación técnica profesional (federal)
- Cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Períodos de curso sin contenido educativo
- Requisitos educativos y de graduación para alumnos en hogares de acogida, alumnos sin hogar, ex alumnos del Tribunal de Menores ahora matriculados en un distrito escolar e hijos de familias militares.
- Ley para que Cada Estudiante Triunfe
- Planes de Control y Rendición de Cuentas Locales (LCAP)
- Educación de migrantes
- Minutos de instrucción de educación física
- Cuotas de los alumnos
- Adaptaciones razonables para una alumna lactante
- Centros y programas de formación profesional regionales
- Planes escolares para el logro estudiantil
- Planes de seguridad escolar
- Consejos de sitio escolar
- Preescolar estatal
- Problemas de salud y seguridad en las escuelas preescolares estatales en las agencias educativas locales exentas de licencia.

Cuotas de los alumnos

La cuota de matrícula incluye, entre otros, lo siguiente:

- Cuota que se cobra a un alumno como condición para matricularse en la escuela o en clases, o como condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o actividad es optativa u obligatoria, o si otorga créditos.
- Un depósito de seguridad u otro pago que un alumno debe realizar para obtener un candado, una taquilla, un libro, material escolar, un instrumento musical, ropa u otros materiales o equipos.
- Una compra que un alumno está obligado a realizar para obtener materiales, suministros, equipos o ropa relacionados con una actividad educativa.
- Se puede presentar una queja sobre las cuotas escolares ante el director de la escuela, el superintendente o la persona que este designe. Las quejas sobre las cuotas escolares y/o el programa LCAP pueden presentarse de forma anónima; sin embargo, el denunciante debe aportar pruebas o información que respalden su queja.
- Ningún alumno matriculado en una escuela de nuestro distrito estará obligado a pagar una cuota escolar por participar en una actividad educativa.
- Las reclamaciones relativas a las tasas escolares deberán presentarse en un plazo máximo de un año a partir de la fecha en que se produjo la presunta infracción.





información adicional

MCSD publicará un aviso estandarizado sobre los derechos educativos de los alumnos en hogares de acogida, alumnos sin hogar, ex alumnos del tribunal de menores ahora matriculados en un distrito escolar y alumnos de familias militares según lo especificado en las Secciones 48645.7, 48853, 48853.5, 49069.5, 51225.1 y 51225.2 del Código de Educación. Este aviso incluirá información sobre el proceso de quejas, según corresponda. Publicaremos un aviso para identificar temas apropiados de salud y seguridad preescolar estatal en cada aula del programa preescolar estatal de California en cada escuela, notificando a los padres, tutores, alumnos y maestros de

- (1) los requisitos de salud y seguridad bajo el Título 5 del Código de Reglamentos de California que se aplican a los programas preescolares estatales de California de conformidad con la sección 1596.7925 del HSC y
- (2) dónde obtener un formulario.

El miembro del personal, el puesto o la unidad responsable de recibir las quejas de los estudiantes relacionadas con el UCP es:

Kenneth Cooper, Director de Servicios Estudiantiles
444 Oeste 23rdCalle, Merced, CA 95340
(209) 385-6647

El miembro del personal designado para el cumplimiento y la investigación del UCP (Programa Uniforme de Cumplimiento Normativo) conoce las leyes y los programas que debe investigar.

El responsable de cumplimiento que reciba una queja podrá asignar a otro responsable de cumplimiento para que la investigue y resuelva. El responsable de cumplimiento deberá notificar de inmediato al denunciante y, si procede, al denunciado, en caso de que se asigne otro responsable de cumplimiento a la queja.

Las quejas por presunta discriminación, acoso, intimidación o intimidación deben presentarse dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha en que ocurrió la presunta discriminación, acoso, intimidación o intimidación, o la fecha en que el denunciante tuvo conocimiento por primera vez de los hechos de la presunta discriminación, acoso, intimidación o intimidación, a menos que el superintendente o la persona que él designe extienda el plazo de presentación.

Las quejas serán investigadas y se enviará un informe escrito con la Decisión al reclamante dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de la queja. Este plazo podrá prorrogarse mediante acuerdo escrito del reclamante. La persona responsable de investigar la queja llevará a cabo y completará la investigación de conformidad con nuestras políticas y procedimientos UCP.

El reclamante tiene derecho a apelar nuestra Decisión sobre las quejas relativas a programas y actividades específicos sujetos al UCP, las cuotas estudiantiles y el LCAP ante el Departamento de Educación de California (CDE), presentando una apelación por escrito dentro de los 15 días siguientes a la recepción de nuestra Decisión. La apelación debe ir acompañada de una copia de la queja original y una copia de nuestra Decisión.

Se informa al denunciante sobre los recursos legales civiles disponibles, incluidos, entre otros, las órdenes judiciales, las órdenes de restricción u otros recursos u órdenes disponibles conforme a las leyes estatales o federales contra la discriminación, el acoso, la intimidación o el hostigamiento, si corresponde.

No obstante el procedimiento para presentar quejas por escrito, cualquier persona que crea que ella misma, otro estudiante o grupo ha sido objeto de discriminación ilegal puede denunciar verbalmente la presunta discriminación al profesor del estudiante involucrado (o a un profesor de un estudiante del grupo denunciado), al director o a la persona designada por este en el centro educativo donde ocurrió la presunta discriminación. El director o su representante, al dar seguimiento a la denuncia, informará a la persona denunciante de su derecho a presentar una queja por escrito. Si la persona denunciante no desea presentar una queja por escrito, no desea ser identificada o no proporciona los nombres de los perpetradores, el centro educativo aún podría tener la obligación de responder de alguna manera, dependiendo de la gravedad de las alegaciones y del riesgo de daños futuros para el estudiante u otros. Sin embargo, el alcance de la investigación y/o la resolución de estas preocupaciones puede verse limitado por la falta de información disponible para el Distrito. La respuesta del Distrito a las denuncias verbales de discriminación ilegal seguirá el procedimiento descrito en el Código Uniforme de Práctica (CUP) local. Se facilitarán copias gratuitas de nuestro procedimiento uniforme de reclamaciones.



1 TEAM COMMUNITY *Purpose*

